



DIARIO DE SESIONES DE LA CAMARA DE SENADORES

124º PERÍODO LEGISLATIVO

21 de Enero de 2004

Reunión Nº 20 - 5ª Sesión Especial

Presidente: Sr. Vicepresidente 1º Dr. HÉCTOR JOSÉ STRASSERA

Secretaria: Dra. SIGRID KUNATH

Prosecretario: Sr. JOSÉ MANUEL FRANCONI

Senadores presentes:

ARGAIN, Héctor Darío..... (VILLAGUAY)
 BERTHET, Hugo Oscar..... (SAN SALVADOR)
 FERRARI, Teresa H.(PARANÁ)
 FIRPO, Victorio R. (FELICIANO)
 FLEITAS, Juan Ramón (LA PAZ)
 GARBELINO, Carlos Aníbal (VICTORIA)
 HERDT, Oscar (DIAMANTE)
 JODOR, Eduardo José (GUALEGUAY)
 LEIVA, Luis Manuel (TALA)
 LÓPEZ, Mariano Alberto.....(COLÓN)
 LUNA, Luis Alberto(FEDERAL)
 MAJUL, Julio Jesús (GUALEGUAYCHÚ)
 MARSIGLIA, Sergio Gabriel (URUGUAY)
 MELCHIORI, César Eduardo... (I. DEL IBICUY)
 ORLANDI, Carlos Dante(NOGOYÁ)
 STRASSERA, Héctor José. (CONCORDIA)
 ZAMBÓN, Graciela Yolanda(FEDERACIÓN)

S U M A R I O

1 - Apertura e izamiento de Banderas	Pág.93
2 - Acta	Pág.93
3 - Antecedentes	Pág.93
4 - Horario de sesiones de prórroga	Pág.93
5 - Asuntos entrados	Pág.94
5.1 - Comunicaciones oficiales.	
5.2 - Mensajes y proyectos de ley del Poder Ejecutivo:	
5.2.1 - Por el que se ratifica el Convenio Nación-Provincia del Programa de Financiamiento Ordenado.	
5.3 - Dictámenes de Comisiones.	
5.4 - Proyectos en revisión.	
5.5 - Proyectos de los Señores Senadores:	
5.5.1 - Pedido de informes , con fundamentos por escrito, de los señores Senadores Fleitas, Berthet y Ferrari, relacionado con las condiciones actuales de los Proyectos de Protección contra Inundaciones-Estabilización de Barrancas-Recuperación Area Cárcava Central, en Santa Elena.	
5.5.2 - De comunicación , con fundamentos por escrito, del que es autor el señor Senador Argain, por el que se solicita al PE declare de interés provincial los yacimientos arqueológicos con restos de cultura charrúa, en Dpto. Villaguay.	
5.5.3 - De ley , con fundamentos por escrito, del que es autor el señor Senador Argain, por el que se declara de interés provincial el uso de biogas y otras fuentes alternativas de energía en Entre Ríos.	
5.5.4 - De resolución , con fundamentos por escrito, del que es autor el señor Senador Herdt, por el que se modifica el artículo 19 del Reglamento del H. Senado.	
5.5.5 - De comunicación , con fundamentos por escrito, del que son autores los señores Senadores Luna y Zambón, por el que se solicita al PE la reconsideración del Decreto 218.	
5.5.6 - De resolución , con fundamentos por escrito, del que son autores los señores Senadores Argain y Garbelino, por el que se incorpora el artículo 46 bis al Reglamento del H. Senado, acuerdo a magistrados y fiscal general del STJ.	

5.5.7 - **De declaración**, con fundamentos por escrito, del que son autores los señores Senadores Luna y Zambón, por el que se solicita la continuidad y funcionamiento de la UADER.

5.5.8 - **De declaración**, con fundamentos por escrito, del que es autor el señor Senador Orlandi, por el que se declara de interés del H. Senado el Proyecto de la Red de Caminos Rurales en la Provincia.

5.5.9 - **De declaración**, con fundamentos por escrito, del que es autor el señor Senador Strassera, por el que se declara de interés cultural y educativo al emprendimiento histórico-didáctico “Museo del Recuerdo”, en Concordia.

6 - Asuntos entrados fuera de lista _____ Pág.116

6.1 - **Mensaje y proyecto de ley del PE**, por el que se ratifica el Decreto 29/04 MEO y SP, y se autoriza al PE a la contratación directa en ejecución del Programa Integral para la Reconstrucción de la Escuela Entrerriana.

6.2 - **Pedido de informes**, de los señores Senadores Leiva, Orlando y López, relacionado con la situación de tierras fiscales provinciales.

6.3 - **De comunicación**, con fundamentos por escrito, del que es autor el señor Senador Orlandi, por el que se solicita al PE la ampliación de la infraestructura de telecomunicaciones en zona rural del Dpto. Nogoyá.

7 - Conformación de la Comisión Bicameral de Seguimiento de la UADER _____ Pág.118

8 - Homenajes _____ Pág.118

A 60 años del encuentro Perón-Evita.

9 - Mociones de preferencia y de sobre tablas _____ Pág.119

9.1 - De sobre tablas, formulada por el señor Senador Argain, en el proyecto de resolución, con dictamen de la Comisión de Asuntos Constitucionales y Acuerdos, por el que se presta acuerdo al CPN Gustavo A. Gioria, como Tesorero General de la Provincia. Consideración. Sancionado.

9.2 - De sobre tablas, formulada por el señor Senador Garbelino, en el proyecto de resolución con dictamen de la Comisión de Asuntos Constitucionales y Acuerdos, por el que se presta acuerdo a la CPN Adriana M. Noé, como Contadora General de la Provincia. Consideración. Sancionado.

9.3 - De sobre tablas, formulada por el señor Senador Firpo, en el proyecto de ley por el que se ratifica el Convenio del Programa de Financiamiento Ordenado. Consideración. Se aprueba.

9.4 - De sobre tablas, formulada por el señor Senador Berthet, en el proyecto de ley por el que se ratifica el Decreto 29/04 MEO y SP y se autoriza al PE a aplicar el procedimiento de contratación directa para ejecución del Programa Integral para la Reconstrucción de la Escuela Entrerriana. Consideración. Se aprueba.

9.5 - De sobre tablas, formulada por el señor Senador Orlandi, en el proyecto de comunicación por el que se solicita al PE la ampliación de la infraestructura de telecomunicaciones en zona rural del Dpto. Nogoyá. Consideración. Sancionado.

En Paraná, a 21 de enero de 2004,

se reúnen los señores senadores.

1**APERTURA E IZAMIENTO DE BANDERAS**

-Siendo las 20 y 20, dice el

Sr. Presidente (Strassera): Por Secretaría se tomará asistencia.

-Así se hace.

Sr. Presidente (Strassera): Con la presencia de diecisiete señores senadores, queda abierta la quinta sesión especial del 124° Período Legislativo.

Invito al Senador por el Departamento La Paz a izar la Bandera Nacional.

-Así lo hace el señor Senador Fleitas. (Aplausos)

Sr. Presidente (Strassera): Invito al senador por el Departamento Victoria a izar la Bandera de Entre Ríos.

-Así lo hace el señor Senador Garbelino. (Aplausos)

2**ACTA**

Sr. Presidente (Strassera): Por Secretaría se dará lectura al acta de la sesión anterior.

Tiene la palabra el señor senador por el Departamento Villaguay.

Sr. Senador (Argain): Propongo que se obvie su lectura y se la dé por aprobada, señor Presidente.

Sr. Presidente (Strassera): Si hay asentimiento, así se hará, señor Senador.

-Asentimiento.

Sr. Presidente (Strassera): Queda aprobada el acta de la sesión anterior.

3**ANTECEDENTES**

Sr. Presidente (Strassera): Por Secretaría se dará lectura a los antecedentes de la sesión.

-Se lee:

*Resolución N° 06 HCS.
124° Período Legislativo
Paraná, 15 de enero de 2004.*

Visto:

La nota presentada por los Señores Senadores Darío H. Argain, Carlos D. Orlandi y Juan Ramón Fleitas; y

Considerando:

*Que a través de la misma se solicita la convocatoria a sesión especial;
Que motiva esta convocatoria la necesidad de dar ingreso y tratamiento a diversos temas y proyectos;*

Por ello:

El Presidente de la Honorable Cámara de Senadores de la Provincia de Entre Ríos

R E S U E L V E

Artículo 1°: Citar a los señores senadores a sesión especial, para los días martes 20, miércoles 21 y jueves 22 a las 20:00, 20:00 y 11:00, respectivamente.

Art. 2°: Comuníquese, etc.

Guastavino. Kunath.

4

HORARIO DE SESIONES DE PRORROGA

Sr. Presidente (Strassera): De conformidad a lo dispuesto en el artículo 11 del Reglamento de esta Honorable Cámara, corresponde fijar los días y horas de las sesiones de prórroga.

Tiene la palabra el Senador por el Departamento Villaguay.

Sr. Senador (Argain): Señor Presidente: Propongo como días y horas de sesiones los martes y miércoles a las 20, y los jueves a las 11, semana por medio, comenzando la primera semana de febrero.

Sr. Presidente (Strassera): Se va a votar la moción formulada por el señor Senador Argain.

-Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Strassera): En consecuencia, quedan establecidos como días y horas de sesiones los martes y miércoles a las 20, y los jueves a las 11, semana por medio, comenzando la primera semana de febrero.

5

ASUNTOS ENTRADOS

Sr. Presidente (Strassera): Por Secretaría y Prosecretaría se dará cuenta de los asuntos entrados.

-Se lee:

5.1 - Comunicaciones oficiales.

-La H. Cámara de Diputados comunica: La sanción definitiva del proyecto de ley por el que se agrega el Art. 552 bis al CPC y C; la prórroga de las sesiones ordinarias hasta al 30.06.04; y los días y horas de las sesiones de prórroga.

-Al archivo.

-El Municipio de La Criolla remite Decreto 015/03, de modificación del Presupuesto 2003.

-A la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

-El Municipio de Piedras Blancas remite Ordenanza 292/03, del Presupuesto 2003.

-A la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

-El Municipio de Va. Libertador Gral. San Martín remite tercera modificación, con ampliación del Presupuesto 2003.

-A la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

-El Municipio de Hernandarias remite Ordenanza Impositiva Anual 2004.

-A la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

Representación del H. Senado en la Comisión de Seguimiento de las Privatizaciones.

-La H. Cámara de Diputados remite Nota N° 3334 del Juzgado de Instrucción N° 2 de Paraná, con presentación del Dr. Jaime Barba s/acción de Amparo, en referencia a medida cautelar.

Sr. Presidente (Strassera): A consideración de los señores senadores.

Tiene la palabra el Senador por el Departamento San Salvador.

Sr. Senador (Berthet): Señor Presidente: Es para mocionar a los señores Senadores López, Orlandi y Luna para representar a este H. Senado en la Comisión de Seguimiento de las Privatizaciones, propuesta que ha sido consensuada con los distintos bloques.

Sr. Presidente (Strassera): Habiendo acuerdo de bloques, quedan designados los senadores propuestos.

Continúa la lectura de las comunicaciones oficiales.

-Se lee:

-El Tribunal Electoral de la Provincia remite proyecto de Presupuesto y Planta de Cargos 2004 de su jurisdicción, de conformidad con lo normado por la Ley N° 9532.

-A la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

-El Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación remite copia de las Leyes Nos. 9538, 9539 y 9540.

-Al archivo.

-El mismo Ministerio remite Decreto N° 28/04, que dispone la publicación del texto ordenado de la Ley N° 9496, artículos 19 y 30, de acuerdo a lo resuelto en la asamblea legislativa del 11 de junio de 2003.

-Queda reservado en Secretaría, a disposición de los señores senadores.

-La H. Legislatura de Tucumán remite resolución por la que declara de su interés el Plan EDMAR 2003-2013, Esquema Director Vial Argentino.

-Al archivo.

-El Ministerio de Economía, Obras y Servicios Públicos remite Decreto N° 247/03, que dispone tener como Presupuesto General 2004 las previsiones de recursos y gastos dispuestos en el Art. 5° de la Ley N° 5140, hasta la aprobación legislativa del Presupuesto corriente.

-A la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

-El mismo MEO y SP remite Decretos N° 117/04, que establece un haber mínimo de bolsillo de \$360 a partir de enero/04 para los agentes de planta permanente de los escalafones General y de Enfermería; N° 105/04, por el que se deja sin efecto a partir del 1° de enero de 2004 el reconocimiento de adicionales y bonificaciones especiales dispuestos por Decreto 6154/03; y N° 39/03, de creación del Consejo de la Magistratura.

-Quedan reservados en Secretaría, a disposición de los señores senadores.

-El Poder Ejecutivo remite copia de proyectos de ley modificatorios de la Ley Orgánica del Poder Judicial y de la Ley de Procedimientos Constitucionales, y Orgánica del Ministerio Público, ingresados por la H. Cámara de Diputados.

-Al archivo.

-La H. Cámara de Diputados remite resolución por la que insta al PE a gestionar ante el PEN una compensación excepcional por transferencias de Entre Ríos en concepto de retenciones agropecuarias.

-Queda reservado en Secretaría, a disposición de los señores senadores.

-El Municipio de Va. Valle María remite Ordenanza N° 9/03, del Presupuesto 2004.

-A la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

-El Poder Ejecutivo solicita acuerdo constitucional a la Dra. Rosa Alves Pinheiro de Acebal, como Fiscal Adjunta de la Fiscalía de Estado.

-A la Comisión de Asuntos Constitucionales y Acuerdos.

5.2 - Mensajes y proyectos de ley del Poder Ejecutivo.

5.2.1 - Ratificación del Convenio Nación-Provincia del programa de Financiamiento Ordenado.

*A la Honorable Legislatura
Su Despacho*

Tengo el agrado de dirigirme a V. H. a fin de remitir adjunto proyecto de ley para su consideración y aprobación, mediante el cual se ratifica el Convenio del Programa de Financiamiento Ordenado celebrado el día 7 de enero de 2004 entre la Provincia de Entre Ríos y el Estado Nacional, en el marco del Programa Nacional, cuya continuidad para el año 2004 ha sido dispuesta mediante Decreto N° 1274/03 PEN.

El Programa de referencia, establecido por el Estado Nacional, es para asistir a las provincias desde el año 2002, siendo el Fondo Fiduciario para el Desarrollo Provincial el Organismo a través del cual se canaliza la asistencia financiera.

La Provincia firmó Convenio para el año 2003, recibiendo una asistencia directa y total de \$187.000.000, destinados a cubrir el déficit financiero por \$75.000.000, y para reducción de Deuda Flotante y pago de Salarios por \$117.000.000.

El Gobierno Nacional tiene incorporado en el Presupuesto del ejercicio 2004, recientemente aprobado, partidas destinadas a continuar con este Programa de Asistencia a las Provincias.

En virtud del Convenio celebrado para el presente ejercicio, la Provincia de Entre Ríos recibirá financiamiento destinado a:

-Refinanciar los vencimientos del ejercicio 2004, de Servicios de la Deuda (capital e interés) de Organismos Internacionales por \$66.720.000.

-Cancelar Deuda Flotante, para regularizar atrasos del Tesoro en concepto de salarios y servicios esenciales, por \$60.000.000, que serán desembolsados durante los primeros cinco meses del corriente ejercicio.

-Refinanciar deudas con el Estado Nacional por pagos realizados por éste a Organismos Internacionales, neto de los saldos a favor de la Provincia por la Coparticipación Nacional adeudada de lo recaudado en Títulos Públicos, en este caso el monto se determinará dentro de los noventa días a partir del 31-12-03.

La concreción de este Convenio significa avanzar en un mejoramiento del perfil financiero de la Provincia, pero no resulta una solución total, ni implica que a partir de ello el Estado estará totalmente al día en sus obligaciones. Debemos tener en cuenta que la Deuda Flotante estimada al cierre de 2003 sería de \$232.000.000, y se compromete una meta para el cierre de 2004, de \$168.500.000.

Es importante mencionar que el financiamiento incorporado para reducir la Deuda Flotante permitirá al Tesoro Provincial cancelar en plazos más cortos, o sea con menos días de mora que la actual, las obligaciones atinentes a salarios y jubilaciones, aportes a la obra social, remesas de coparticipación a los municipios, y otros conceptos relevantes como prestaciones adeudadas en áreas de Salud, Educación y Seguridad, y con ello reducir los niveles de conflicto.

La suma del financiamiento comprometido para atender atrasos salariales y/o reducción de la Deuda Flotante debe ser reembolsada por esta Provincia de acuerdo a las siguientes condiciones:

-Amortización del Capital: en 35 cuotas mensuales, que deberán ser canceladas a partir de enero 2006.

-Ajuste de CER: el saldo de capital se ajusta por CER.

-Intereses: se capitalizan hasta el 31.12.2004, y se pagarán mensualmente a partir de enero 2005.

-La tasa a aplicar surgirá del comportamiento de la Provincia, comparando 2003 con 2004, de acuerdo a lo siguiente:

<i>Equilibrio</i>	<i>2% anual</i>
<i>Reducción déficit 50% más</i>	<i>3% anual</i>
<i>Reducción déficit menor a 50%</i>	<i>4% anual</i>

Por ello es importante realizar el esfuerzo fiscal.

En el caso de la refinanciación de los vencimientos de Organismos Internacionales, las condiciones son similares, con excepción de la tasa de interés que se fija en el 4% anual.

Por otra parte, la Provincia se compromete a suministrar, durante todo el período, información sobre la situación fiscal: Ejecuciones Presupuestarias -Caja y Devengado-, Stock de la Deuda Pública y su evolución, Planta de Personal, Situación del Tesoro y Movimiento de Fondos.

Asimismo, se compromete a ejecutar:

- La reestructuración y fortalecimiento de la DGR, para mejorar la recaudación en el 2do. semestre.*
 - Mejorar los sistemas de control en materia tributaria.*
 - Establecer políticas de contención y racionalización del gasto.*
 - Formular y aprobar antes del 30.04.2004 el Presupuesto General.*
- Por todo lo expuesto, solicito de V. H. el tratamiento y la sanción de dicho proyecto.*
Dios guarde a V. H.

La H. Legislatura de la Provincia de Entre Ríos sanciona con fuerza de

L E Y

Artículo 1º: Ratifícase el Convenio del Programa de Financiamiento Ordenado en el marco del Programa Nacional, celebrado el día 7 de enero de 2004 entre la Provincia de Entre Ríos y el Estado Nacional, cuya continuidad para el año 2004 ha sido dispuesta mediante Decreto N° 1274/03 PEN, que como anexo se adjunta a la presente.

Art. 2º: Autorízase la afectación de la participación provincial en el Régimen Nacional de Coparticipación Federal de Impuestos o el régimen que la sustituya, por hasta el monto total del préstamo con más sus intereses y gastos para la plena ejecución del presente Convenio, y al Estado Nacional para retener de dicho Régimen los importes necesarios a igual fin.

Art. 3º: Autorízase a realizar las modificaciones presupuestarias que resulten necesarias para la ejecución del Convenio.

Art. 4º: Comuníquese, etc.

Busti. Valiero.

Convenio del Programa de Financiamiento Ordenado entre la Provincia de Entre Ríos y el Estado Nacional

Entre la Provincia de Entre Ríos, representada en este acto por el señor Gobernador, Dr. Jorge Busti, por una parte; y el Estado Nacional, representado por el señor Ministro de Economía y Producción de la Nación, Lic. Roberto Lavagna, el señor Ministro del Interior de la Nación, Dr. Aníbal Fernández, y el señor Presidente del Fondo Fiduciario para el desarrollo provincial, Lic. Carlos Fernández, por la otra parte, y

Considerando:

1) Que la Provincia y el Estado Nacional han suscripto el Compromiso Federal del 6 de diciembre de 1999, ratificado por Ley N° 25.235, el Compromiso Federal por el Crecimiento y la Disciplina Fiscal del 17 de noviembre de 2000, ratificado por Ley N° 25.400 y su segunda addenda, y el Acuerdo Nación-Provincias sobre Relación-Financiera y Bases de un Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, ratificado por Ley N° 25.570, por los cuales se establecieron compromisos para el ordenamiento fiscal y financiero de las provincias, así como para implementar medidas estructurales para su sustentabilidad.

2) Que el Acuerdo Nación-Provincias sobre Relación Financiera y Bases de un Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos encomendó al Estado Nacional la renegociación de la deuda provincial para las jurisdicciones que así lo soliciten, a través de su conversión a títulos públicos nacionales con la condición que las provincias observen un comportamiento fiscal y financiero sustentable.

3) Que el Poder Ejecutivo Nacional ha dictado el Decreto N° 2263/2002 por el cual estableció el Programa de Financiamiento Ordenado para el año 2002, a fin de atender las necesidades

financieras de las provincias y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en tanto observen pautas de comportamiento fiscal y financiero que den cumplimiento a los compromisos que en la materia se convinieron en el Acuerdo Nación-Provincias sobre Relación Financiera y Bases de un Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, que tuvo continuidad en el año 2003 a través del Decreto N° 297/2003.

4) Que con fecha 23 de julio de 2002 y 16 de abril y 22 de julio de 2003 las partes han suscripto los convenios del Programa de Financiamiento Ordenado para los años 2002 y 2003 respectivamente.

5) Que el Poder Ejecutivo Nacional ha dictado el Decreto N° 1274/2003, por el cual da continuidad al Programa de Financiamiento Ordenado para el año 2004, ampliando su objeto al tratamiento de deudas recíprocas pendientes en concepto de servicios de deuda proveniente de programas con financiamiento de Organismos Multilaterales de Crédito, de anticipos financieros otorgados a las provincias y de distribución de impuestos nacionales recaudados en títulos públicos, y a la coordinación de transferencias a las provincias por obligaciones del Tesoro Nacional.

6) Que, con posterioridad, fue sancionada la Ley N° 25.827 de Presupuesto de Gastos y Recursos de la Administración Nacional para el ejercicio 2004, cuyo artículo 31 establece una asignación máxima al Programa de Financiamiento Ordenado para el año 2004 y faculta al Ministerio de Economía y Producción a determinar diversos aspectos del desarrollo del mencionado Programa.

7) Que, para el ejercicio de las facultades referidas en el considerando precedente, resulta razonable seguir los lineamientos que previamente determinara el Poder Ejecutivo Nacional, aplicando en el presente Convenio los mismos criterios que receptara la norma mencionada en el considerando 5°.

8) Que el Estado Nacional está cancelando en forma directa y con recursos propios desde el año 2002, los vencimientos correspondientes a los servicios de intereses y amortizaciones de préstamos directos y/o a través de programas nacionales con financiamiento de Organismos Multilaterales de Crédito, a cargo de la Provincia.

9) Que el Estado Nacional reconoce adeudar a la Provincia durante el año 2003, la distribución de tributos nacionales coparticipables recaudados en títulos de la deuda nacional en virtud de los Decretos Nos. 424/2001, 979/2001, 1005/2001 y 1226/2001.

10) Que las partes se encuentran abocadas a determinar en forma definitiva, el saldo que surja por aplicación del Decreto PEN N° 2737/2002.

11) Que las partes entienden necesario saldar las acreencias recíprocas a que hacen referencia los considerandos 8), 9) y 10), y prever el tratamiento de los saldos pendientes de cancelación.

12) Que resulta necesario resolver en el presente Convenio todas las situaciones que pudieren encontrarse pendientes con relación a la ejecución del Convenio Bilateral suscripto en el año 2003.

13) Que el Fondo Fiduciario para el Desarrollo Provincial ha sido instruido a suscribir los Convenios Bilaterales en el Decreto 1274/03, lo cual se entiende conveniente en orden a las disposiciones contenidas en los capítulos primero y segundo del presente, el objeto del mencionado Fondo y el carácter de beneficiario del mismo que ostenta la Provincia.

14) Que, en el marco del Programa, los préstamos se efectivizan mediante desembolsos y/o del modo que establece el respectivo Convenio Bilateral, quedando sujetos al cumplimiento de las metas fiscales de la jurisdicción provincial para el período respectivo y de las demás

condiciones previstas en el Convenio Bilateral, y a la efectiva obtención de recursos por parte del Estado Nacional para tales fines.

15) Que, en consecuencia, las partes convienen las condiciones para dar cumplimiento a la implementación del Programa de Financiamiento Ordenado en el año 2004.

Por ello, las partes del presente

Convienen:

Capítulo Primero.

Otorgamiento de Préstamos.

Artículo 1°: El Programa de Financiamiento Ordenado de las Finanzas Provinciales permitirá a la Provincia contar con financiamiento para el concepto que se detalla a continuación, el que forma parte del plan de ordenamiento de sus finanzas públicas:

- Atender atrasos salariales y/o reducir en forma progresiva deuda flotante.

El Programa de Financiamiento Ordenado de las Finanzas Provinciales contribuirá con el financiamiento necesario, previa deducción del financiamiento obtenido por la Provincia, sea que hubiese sido utilizado o que estuviera disponible para hacerse efectivo durante el año 2004.

Art. 2°: Sujeto a los términos y condiciones establecidos en el presente Convenio, el Estado Nacional se compromete a entregar en calidad de préstamo a la Provincia, a través del Fondo Fiduciario para el Desarrollo Provincial, hasta la suma máxima de pesos sesenta millones (\$ 60.000.000), la cual constituye el monto del financiamiento que se compromete y que será aplicado a la cancelación de los conceptos a que se refiere el artículo 1°, detallados en el anexo I, planilla 1.

Los montos previstos en concepto de servicios de la deuda (capital e intereses) en el anexo I, planilla 1, estarán sujetos a revisión, a partir de lo cual el Estado Nacional queda autorizado a realizar las adecuaciones necesarias al Programa, las que se implementarán con la correspondiente participación de la Provincia.

Art. 3°: El préstamo se hará efectivo en desembolsos periódicos a través del Fondo Fiduciario para el Desarrollo Provincial de acuerdo a la programación que surge del anexo I, planilla 3, con los fondos disponibles a estos fines, la cual podrá contemplar, con acuerdo de las partes, readecuaciones fundadas en el estado de ejecución del Programa.

El primer desembolso del préstamo se hará efectivo en la medida que la Provincia acredite a la Subsecretaría de Relaciones con Provincias, la sanción de la normativa prevista en el artículo N° 28.

Art. 4°: Los préstamos serán reembolsados por la Provincia de acuerdo a las siguientes condiciones:

a) Amortización del Capital: se efectuará en treinta y cinco (35) cuotas mensuales y consecutivas equivalentes al dos coma setecientos setenta y cinco por ciento (2,775%) y una última equivalente a dos coma ochocientos setenta y cinco por ciento (2,875%) del capital ajustado, las que serán canceladas a partir del mes de enero de 2006.

b) Coeficiente de Estabilización de Referencia (CER): el saldo de capital del préstamo será ajustado conforme al Coeficiente de Estabilización de Referencia (CER) referido en el artículo 4° del Decreto N° 214/2002.

c) Intereses: se capitalizarán hasta el 31 de diciembre de 2004 y serán pagaderos mensualmente, siendo el primer vencimiento en el mes de enero de 2005 y la tasa de interés aplicable se fijará de acuerdo al resultado financiero que la Provincia observe en el ejercicio 2004, respecto a la meta anual -base devengado- convenida para el Programa de Financiamiento Ordenado 2003 de acuerdo a los siguientes parámetros:

<i>Reducción del déficit financiero</i>	<i>Tasa anual</i>
<i>Equilibrio</i>	<i>2%</i>
<i>50% o más</i>	<i>3%</i>

Menor a 50%

4%

Art. 5°: En caso que el Fondo Fiduciario para el Desarrollo Provincial no dé cumplimiento a los desembolsos periódicos del Programa que surgen del capítulo primero, de tal forma que se produzcan desvíos mayores al 50% entre las necesidades previstas para cada período en el anexo I, planilla 1, y los desembolsos efectivamente efectuados por el Fondo Fiduciario para el Desarrollo Provincial durante dicho período, la Provincia quedará, a partir del primer día del período inmediato siguiente, exenta, por el monto del desvío y con la intervención previa del Ministerio de Economía y Producción de la Nación, de las obligaciones del artículo 20, excepto por emisión de “cuasi moneda”.

Capítulo Segundo.

Refinanciación de servicios de intereses y amortización de programas con financiamiento de Organismos Multilaterales de Crédito.

Art. 6°: El Programa de Financiamiento Ordenado de las Finanzas Provinciales permitirá a la Provincia contar con:

- a) El financiamiento para atender los vencimientos de los servicios de intereses y amortizaciones de programas con financiamiento de Organismos Multilaterales de Crédito que se produzcan durante el ejercicio 2004.
- b) La refinanciación de los saldos a favor del Estado Nacional que surjan de la determinación que se efectúa en el capítulo tercero.

Art. 7°: Sujeto a los términos y condiciones establecidos en el presente Convenio, el Estado Nacional se compromete a otorgar un financiamiento a la Provincia, hasta la suma máxima de pesos sesenta y seis millones setecientos veinte mil (\$ 66.720.000), el cual tiene el destino a que se refiere el artículo 6°, inciso a).

Art. 8°: Los montos que surjan por aplicación de los artículos 6° y 7°, serán reembolsados por la Provincia de acuerdo a las siguientes condiciones:

- a) Amortización del Capital: se efectuará en treinta y cinco (35) cuotas mensuales y consecutivas equivalentes al dos coma setecientos setenta y cinco por ciento (2,775%) y una última equivalente al dos coma ochocientos setenta y cinco por ciento (2,875%) del capital ajustado, las que serán canceladas a partir del mes de enero de 2006.
- b) Coeficiente de Estabilización de Referencia (CER): el saldo de capital del préstamo será ajustado conforme al Coeficiente de Estabilización de Referencia (CER) referido en el artículo 4° del Decreto N° 214/2002.
- c) Intereses: se capitalizarán hasta el 31 de diciembre de 2004 y serán pagaderos mensualmente, siendo el primer vencimiento en el mes de enero de 2005 y la tasa anual de interés será del 4%.

Capítulo Tercero.

Tratamiento de las deudas que la Provincia mantiene con el Estado Nacional por la atención de servicios de préstamos provenientes de Organismos Multilaterales de Crédito.

Art. 9°: El Estado Nacional adeuda a la Provincia, su participación en concepto de impuestos nacionales que fueran recaudados desde el mes de enero de 2003, mediante la aplicación de los títulos públicos citados en los Decretos Nos. 424/2001; 979/2001; 1005/2001; y 1226/2001, a su valor técnico, de conformidad con lo establecido por los artículos 1°, 2° y 3° del Acuerdo Nación-Provincias sobre Relación Financiera y Bases de un Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos celebrado entre el Estado Nacional, los Estados Provinciales y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el 27 de febrero de 2002 ratificado por Ley N° 25.570.

Art. 10: La Provincia adeuda al Estado Nacional los pagos que éste realizara de los servicios de deuda originados en los préstamos contraídos con los Organismos Multilaterales de Crédito, a cargo de la Provincia, que no fueran contemplados en la operatoria que establece el Decreto PEN N° 2737/2002.

Las obligaciones comprendidas en el presente artículo serán determinadas utilizando el valor del dólar estadounidense tipo de cambio vendedor que fija el Banco de la Nación Argentina, entidad autárquica en el ámbito del Ministerio de Economía y Producción, al cierre del día anterior a la fecha de pago efectuado por el Tesoro Nacional para cada caso.

Art. 11: Las partes, de común acuerdo, deciden suscribir un convenio complementario al presente en un plazo de 90 días a partir del 31 de diciembre de 2003, a fin de dar por canceladas por compensación a esa fecha, las acreencias recíprocas a que se refieren los artículos 9º y 10 más el saldo que surja de la aplicación del Decreto PEN N° 2737/2002, hasta la concurrencia de la menor.

Art. 12: En caso que resultare un saldo a favor del Estado Nacional, el mismo tendrá el tratamiento a que se refiere el capítulo segundo del presente Convenio.

Art. 13: Las partes acuerdan dejar sin efecto, del Convenio Bilateral de financiamiento de fecha 16 de abril de 2003, con su addenda de fecha 22 de julio de 2003, los artículos 4º, inciso 4.1.b) y 7º, inciso 7.1.1, referidos a la atención directa del Tesoro Nacional de los compromisos de la Provincia con los Organismos Multilaterales de Crédito.

Capítulo Cuarto.

Programación de desembolsos de obligaciones del Tesoro Nacional con la Provincia.

Art. 14: Sujeto al cumplimiento por parte de la Provincia de todos los términos y condiciones establecidos en el presente Convenio, el Programa de Financiamiento Ordenado de las Finanzas Provinciales permitirá a la Provincia contar con una programación de desembolsos de las obligaciones del Tesoro Nacional para la atención del déficit del sistema previsional provincial, de acuerdo a las partidas que surgen del Presupuesto Nacional para el ejercicio 2004.

Art. 15: El Estado Nacional se compromete a establecer la programación a la que se hace referencia en el artículo precedente en un convenio complementario al presente, a suscribirse con posterioridad a la distribución de los créditos del Presupuesto Nacional 2004 y a la firma del respectivo convenio de financiamiento previsional en el marco del artículo 12 del Compromiso Federal del 6 de diciembre de 1999, ratificado por Ley N° 25.235. Los ingresos que de esta forma se determinen para el ejercicio 2004, implicarán, con la correspondiente participación de la Provincia, una readecuación del financiamiento que se acuerda en el capítulo primero y/o el capítulo segundo.

Capítulo Quinto.

Obligaciones de la Provincia.

Art. 16: La Provincia se compromete a observar metas de cumplimiento trimestral para el año 2004, cuya composición, sendero y medidas forman parte de los anexos I, planillas 1 y 2, y II del presente.

Art. 17: La Provincia autoriza que la información fiscal y financiera provincial sea publicada por el Ministerio de Economía y Producción de la Nación, homogeneizada de acuerdo a las pautas de presentación del Gobierno Nacional. La misma estará referida al anexo I y a la ejecución presupuestaria base devengado y base caja, endeudamiento y recaudación provincial.

Art. 18: A partir de la fecha de la vigencia del presente Convenio, la Provincia deberá suministrar a la Subsecretaría de Relaciones con Provincias, la información necesaria para el seguimiento de la evolución de sus finanzas públicas, en papel y debidamente certificada por el

contador general de la Provincia o por la autoridad competente que corresponda, acompañada de soporte magnético, durante todo el período establecido en este Convenio para la vigencia y reembolso del préstamo.

Art. 19: La información que debe suministrar la Provincia en términos del artículo anterior es la que se establece en el anexo III al presente, desagregada de acuerdo a la periodicidad, alcance y contenido, que en el mismo se prevén como apartados 1, 2 y 3. Asimismo la Provincia se compromete a suministrar toda otra información relevante a los fines de cumplimentar los requerimientos de los Organismos Multilaterales de Crédito. La Subsecretaría de Relaciones con Provincias suministrará la asistencia técnica básica para asegurar la correcta implementación de este artículo.

Art. 20: A partir de la vigencia del presente Convenio y por el plazo de duración del Programa de Financiamiento Ordenado, la Provincia no podrá emitir títulos públicos de circulación como “cuasi moneda” ni contraer ningún otro tipo de nuevo endeudamiento (incluyendo préstamos u otras operaciones con entidades financieras), excepto: a) por operaciones de crédito para reestructurar deuda, en condiciones más favorables para la Provincia y sin que ello implique un aumento de su stock, previa autorización del Ministerio de Economía y Producción de la Nación, según las normas de contralor vigente; b) para incrementar su deuda por las necesidades de financiamiento aprobadas conforme al anexo I, planilla 1; c) por la participación en programas nacionales de financiamiento para obra pública y fines sociales; y d) por financiamiento de Organismos Internacionales de Crédito en forma de préstamos directos y/o a través de programas nacionales.

Art. 21: Al cierre del ejercicio presupuestario 2004, la Provincia no podrá incrementar la deuda flotante por encima del límite máximo establecido en el anexo IV que integra el presente.

Art. 22: En caso de que la deuda contingente, incluida la derivada de sentencias judiciales, se transforme total o parcialmente en deuda exigible a partir de la vigencia del presente Convenio, y por el plazo de duración del Programa de Financiamiento Ordenado, la Provincia deberá presentar para su consideración y eventual aprobación de la Subsecretaría de Relaciones con Provincias, una propuesta de cancelación que no afecte el desarrollo del plan de ordenamiento de sus cuentas públicas.

Capítulo Sexto.

Incumplimiento de obligaciones. Penalidades.

Art. 23: En caso que la Provincia incumpla los compromisos contraídos, procediendo de la manera indicada en los incisos siguientes, el Estado Nacional podrá aplicar las medidas previstas para cada uno de ellos:

a) Incumplimiento del compromiso de no emitir títulos públicos de circulación como “cuasi moneda”: cancelación del Programa de Financiamiento Ordenado para la Provincia y afectación de los recursos coparticipados correspondientes, por hasta el monto de la emisión efectuada, que tendrá por destino el recupero de la misma.

b) Incumplimiento de metas trimestrales de resultado financiero - base caja y/o base devengado: suspensión parcial o total del programa de desembolsos que surge del capítulo primero y suspensión de la operatoria de crédito a que se refiere el capítulo segundo.

Acción correctiva: la Provincia deberá disponer las medidas correctivas para adecuar el nivel del resultado financiero -base caja y/o base devengado- al límite previsto, situación que una vez producida permitirá la continuidad del Programa.

c) Incumplimiento en la remisión de información a que se refieren los artículos 18 y 19 según anexo III: suspensión parcial o total del programa de desembolsos que surge del capítulo primero, y suspensión de la operatoria de crédito a que se refiere el capítulo segundo.

Acción correctiva: la Provincia deberá regularizar la remisión de la información que se encontrara faltante en los términos de los artículos 18 y 19 según anexo III, a entera satisfacción de la Subsecretaría de Relaciones con Provincias, para la continuidad del Programa.

d) Incumplimiento de las obligaciones de la programación prevista en el anexo II: suspensión parcial o total del programa de desembolsos que surge del capítulo primero, y suspensión de la operatoria de crédito a que se refiere el capítulo segundo.

Acción correctiva: la Provincia deberá dar cumplimiento a las obligaciones pendientes, reprogramando el cronograma del anexo II, a entera satisfacción de la Subsecretaría de Relaciones con Provincias, para la continuidad del Programa.

e) Incumplimiento de las metas anuales de Resultado Financiero -base caja y/o base devengado- y de deuda flotante: facultad del Estado Nacional de reclamar la restitución parcial o total del préstamo otorgado en tanto no se apliquen medidas correctivas.

Acción correctiva: la Provincia deberá disponer las medidas que resulten necesarias para corregir los desvíos producidos en las metas, durante el ejercicio 2005, para lo cual elaborará un plan de ordenamiento sujeto a aprobación y seguimiento por parte de la Subsecretaría de Relaciones con Provincias.

Art. 24: Constituirá causal de cancelación del Programa de Financiamiento Ordenado de las Finanzas Provinciales y reembolso total o parcial del préstamo a que se refieren los capítulos primero y segundo, el incumplimiento por parte de la Provincia de cualquier otra obligación que no se encuentre alcanzada por el presente capítulo, que produzca alteraciones que ocasionen un cambio fundamental en las condiciones básicas tenidas en cuenta para el otorgamiento del crédito.

En tal caso resultarán automáticamente exigibles las sumas adeudadas por la Provincia en función del presente Convenio, en concepto de capital, intereses, comisiones y cualquier otra obligación adeudada por la Provincia, sin necesidad de ningún otro aviso, notificación, presentación, intimación judicial o extrajudicial, demanda o protesta de cualquier tipo.

Capítulo Séptimo.

Disposiciones comunes, garantías y vigencia del Convenio.

Art. 25: Para asegurar el cumplimiento de las obligaciones de reembolso del préstamo y de los intereses que devengue con arreglo a los capítulos primero y segundo del presente, la Provincia cede, "pro solvendo" irrevocablemente al Estado Nacional, sus derechos sobre las sumas a percibir por el Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, de acuerdo a lo establecido por los artículos 1º, 2º y 3º del Acuerdo Nación-Provincias sobre Relación Financiera y Bases de un Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, ratificado por Ley N° 25.570, o el régimen que lo sustituya, hasta la total cancelación del capital con más los intereses y gastos adeudados. Estas garantías se extienden para el caso que sea de aplicación el artículo 23, inciso a) del presente.

Art. 26: La Provincia manifiesta que la cesión "pro solvendo" referida en el artículo precedente, no se encuentra incluida en las limitaciones a que se refiere el tercer párrafo del artículo 8º del Acuerdo Nación-Provincias sobre Relación Financiera y Bases de un Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, ratificado por Ley N° 25.570, y que la misma no se verá perjudicada en su ejecutabilidad por otras afectaciones a las que puedan encontrarse sujetos la Coparticipación Federal de Impuestos o los regímenes especiales de distribución de recursos tributarios de origen nacional de libre disponibilidad. Cualquier futura nueva afectación deberá contar previamente con el acuerdo del Ministerio de Economía y Producción de la Nación.

Art. 27: El Estado Nacional instrumentará la condonación de las deudas de la Provincia generadas en los anticipos financieros acordados en cumplimiento de lo establecido en el Decreto N° 693/2002, en función de lo dispuesto en el Decreto N° 2737/2002.

Art. 28: El presente Convenio entrará en vigencia una vez que se cumplan los siguientes requisitos:

a) *Aprobación del presente Convenio en el ámbito del Estado Provincial, a través de la norma que corresponda.*

b) *Autorización por ley provincial, en el caso de aplicación de los capítulos primero y segundo, para contraer endeudamiento y para la afectación de la participación provincial en el Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, de acuerdo a lo establecido por los artículos 1º, 2º y 3º del Acuerdo Nación-Provincias sobre Relación Financiera y Bases de un Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, ratificado por Ley N° 25.570, o el régimen que lo sustituya, por hasta el monto total del préstamo con más sus intereses y gastos y para la plena ejecución del presente Convenio; y autorización al Estado Nacional para retener automáticamente, del Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos de acuerdo a lo establecido por los artículos 1º, 2º y 3º del Acuerdo Nación-Provincias sobre Relación Financiera y Bases de un Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, ratificado por Ley N° 25.570, o el régimen que lo sustituya, los importes necesarios para la ejecución del presente Convenio.*

A los fines del presente las partes fijan como domicilio: el Estado Nacional, Hipólito Yrigoyen 250 -Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y la Provincia de Entre Ríos, F. de la Puente s/n- ciudad de Paraná.

En fe de lo cual, se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 7 días del mes de enero del año 2004.

Roberto Lavagna. Carlos R. Fernández. Aníbal D. Fernández.

-A solicitud del señor Senador Firpo, se reserva en Secretaría.

5.3 - Dictámenes de Comisiones.

De la de Asuntos Constitucionales y Acuerdos.

-En el proyecto de resolución por el que se presta acuerdo constitucional al CPN Gustavo Alejandro Gioria, como Tesorero General de la Provincia.

-A solicitud del señor Senador Argain, se reserva en Secretaría.

-En el proyecto de resolución por el que se presta acuerdo constitucional a la CPN Adriana María G. Noé, como Contadora General de la Provincia.

-A solicitud del señor Senador Garbelino, se reserva en Secretaría.

5.4 - Proyectos en revisión.

De ley:

-Por el que se modifica el artículo 13 de la Ley 9198, Violencia Familiar.

-A la Comisión de Legislación General.

-Por el que se dispone la reparación de obras que corresponden al denominado “Circuito Histórico de las Colonias Judías”, en varias localidades del Dpto. Villaguay.

-A las Comisiones de Obras Públicas y de Presupuesto y Hacienda.

-Por el que se otorga carácter de título ejecutivo, a las facturas emitidas por los Hospitales Públicos Provinciales.

-A las Comisiones de Salud Pública y Medio Ambiente Humano y de Presupuesto y Hacienda.

5.5 - Proyectos de los Señores Senadores.

5.5.1 - Proyectos de Protección c/Inundaciones-Estabilización de Barrancas-Recuperación Area Cárcava Central, en Santa Elena. Condiciones actuales.

Pedido de informes.

La Honorable Cámara de Senadores de la Provincia de Entre Ríos, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 77 de la Constitución Provincial, se dirige al Poder Ejecutivo para que informe sobre los siguientes puntos:

1) La condición actual del Proyecto de Protección contra Inundaciones -Licitación-Estabilización Barrancas de Santa Elena. Dentro del ámbito de la SUPCE - Provincia de Entre Ríos.

2) La condición actual del Proyecto Ejecutivo correspondiente a “Recuperación Area Cárcava Central” ciudad de Santa Elena. Dentro del ámbito de la SUPCE - Provincia de Entre Ríos.

F U N D A M E N T O S

La postergación de esta obra cuya primera etapa debía iniciarse en el primer semestre del año 1996 y cuya finalidad pretendía asegurar la estabilidad del área de barrancos correspondientes a la órbita del ejido municipal de la ciudad de Santa Elena, ha llevado a un deterioro de las condiciones imperantes, siendo consecuencia de ello un preocupante desprendimiento de tierra en el área en cuestión, lo cual ha tenido perjudiciales derivaciones en los aspectos social-económico, las que pueden enumerarse de la siguiente manera:

1- La separación de las familias de su hábitat junto con la pérdida de sus viviendas ha tenido un impacto abrumador en el sentido de pertenencia de las mismas.

2- La gran mayoría de los ciudadanos afectados se encuentra integrada por trabajadores del río, actividad que constituía su mayor fuente de ingresos, por cuanto se convierte en necesidad impostergable su reinserción en el circuito económico local.

3- La ausencia de respuestas a tan acuciante situación, redundaría en una mayor inversión por parte del Estado en materia de traslado y constitución en otras zonas de los grupos familiares afectados. Existen en la actualidad quince familias damnificadas por el último deslizamiento que aguardan la terminación de un número igual de viviendas sociales, presentando una apremiante realidad sanitaria.

4- El peligro representado por nuevos deslizamientos continúa llevando riesgo a más de 100 familias y un establecimiento educativo.

5- Actualmente la línea de barrancas y la línea de calle correspondientes a la franja de viviendas se encuentran separadas por una distancia no mayor de veinte (20) metros.

Juan R. Fleitas. Hugo O. Berthet. Teresa H. Ferrari.

-Al Poder Ejecutivo.

5.5.2 - Yacimientos arqueológicos c/restos de cultura charrúa en Dpto. Villaguay.

El Honorable Senado de la Provincia de Entre Ríos

C O M U N I C A

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial, ante los hallazgos de restos de la cultura Charrúa en el Departamento de Villaguay, declare de interés provincial los yacimientos arqueológicos portadores de tales restos, como así también que preste apoyo a los trabajos de campo y estudios que vienen realizando al respecto la organización argentino-uruguaya “Región Charrúa Ahijuna”.

F U N D A M E N T O S

Los hallazgos de diversos elementos de la cultura Charrúa en yacimientos arqueológicos localizados en el Departamento de Villaguay, comprueban que estos indígenas habitaban la zona centro del suelo entrerriano, según las estimaciones, hace aproximadamente 12.000 años atrás. En efecto, y tal como lo han corroborado expertos en esa cultura de la República Oriental del Uruguay, se trata de diversas piezas (boleadoras, arcos, puntas de flechas, cacharros y artesanías) de indudable autenticidad, con lo cual se amplía el ámbito de la denominada “Nación Charrúa”, antes limitado al territorio uruguayo.

Tanto por su cantidad como por el buen estado de preservación, los objetos provenientes de los yacimientos de Villaguay constituyen una de las colecciones sobre la cultura Charrúa más importante de la Argentina. Los primeros hallazgos se remontan a la década de los años '50, cuando se encontraron restos a orillas del río Gualedguay en el denominado “Yacimiento Nogueira”. Sin embargo, esta colección no hubiera sido posible sin la encomiable tarea de campo desarrollada por Marcelo Lugrín desde hace más de veinte años. Es destacable, a su vez, la organización en torno a los hallazgos de Lugrín de un grupo de aficionados al estudio de las comunidades aborígenes, la agrupación “Región Charrúa” de Villaguay (luego fusionada con el grupo indigenista uruguayo “Ahijuna” en “Región Charrúa Ahijuna”), quienes se abocaron al estudio de las piezas allí localizadas y al análisis comparado de las mismas.

Dada la relevancia de los yacimientos y de los trabajos desarrollados en torno a sus restos, es importante contar con el apoyo institucional de la Provincia, apoyo que podría traducirse en términos de recursos necesarios para el mantenimiento de los repositorios, como así también para la promoción y el desarrollo de las investigaciones. De ese modo, se evitaría malograr la invalorable actividad realizada por vecinos de la localidad de Villaguay, quienes se han organizado a costas de su propio esfuerzo en pos del rescate de una parte fundamental de la historia provincial. Por ello, se solicita el voto positivo de los señores senadores para la aprobación de este proyecto.

Héctor D. Argain.

-A la Comisión de Educación, Ciencia y Tecnología.

5.5.3 - Promoción del uso de biogas y otras fuentes alternativas de energía en Entre Ríos.

La H. Legislatura de la Provincia de Entre Ríos, sanciona con fuerza de

L E Y

Artículo 1º: Declárese de interés provincial el uso de biogas y otras fuentes alternativas de energía en la Provincia de Entre Ríos.

Art. 2º: Promuévase la utilización de biogas en hospitales públicos y centros de atención primaria, establecimientos educativos y otras instituciones u organismos públicos de localidades pequeñas o zonas rurales que, conforme a la escala de demanda energética y factibilidad técnico-económica, justifiquen su necesidad.

Art. 3º: Comuníquese, etc.

F U N D A M E N T O S

Las denominadas fuentes alternativas de energía se generan a partir de recursos renovables como la radiación solar, la fotosíntesis, el viento y la energía animal, entre otros. Es importante destacar dos ventajas de este tipo de energía: a) desde el punto de vista ecológico, además de no utilizar recursos no renovables, no producen residuos contaminantes, y b) desde el punto de vista económico, posibilita la instalación en forma descentralizada (si bien también pueden utilizarse sistemas integrados) en los lugares donde se necesita, sin la necesidad de instrumentación de costosas redes de distribución o transporte.

En particular, el biogas se genera a partir de un proceso de biodegradación de sustancias orgánicas en condiciones anaeróbicas (sin oxígeno). De manera natural, dicho proceso tiene lugar en los ecosistemas como parte del ciclo biogeoquímico del carbono (el metano es el último eslabón de una cadena de degradación del material orgánico producido por bacterias y otros microorganismos). En forma artificial, este combustible se produce en biodigestores, que son instalaciones cerradas bajo determinadas condiciones ambientales (como por ejemplo de temperatura) de las cuales depende la actividad de ciertas comunidades bacterianas involucradas de la fermentación del metano. Si bien todos los materiales orgánicos pueden fermentar o ser digeridos, el sustrato para la producción de biogas lo constituyen sólo algunos de ellos, como excremento y orina de vacas, cerdos y aves de corral, desperdicios de plantas de procesamiento de alimentos, y los residuos sólidos urbanos (en adelante RSU), principalmente la basura domiciliaria.

En ese marco, la utilización de biodigestores para la producción de metano plantea la posibilidad cierta de aprovechamiento de buena parte de los RSU de pequeñas localidades o zonas rurales, cuyo contenido en materia orgánica en general supera el 50% del total, si bien este porcentaje varía de acuerdo a las características socio-económicas y los hábitos de cada localidad. Una alternativa para la utilización de la fracción orgánica de los RSU sería la selección y separación (ya sea en domicilio o en plantas de tratamiento) de dicha fracción y el material inorgánico, el cual a su vez podría ser tratado por procedimientos de reciclaje según sus características.

Las principales ventajas, aunque no las únicas, de la utilización de biogas son: a) produce energía eléctrica y fertilizantes de alta calidad; b) reduce los volúmenes de residuos sólidos urbanos (RSU) y, por ende, mejora las condiciones de higiene y saneamiento ambiental; c) sustituye otras fuentes de energía, como la leña (una de las más importantes en zonas rurales), favoreciendo la conservación de los bosques nativos, y d) disminuye los costos de producción a escala micro-económica (por sustitución de energía y fertilizantes).

Cabe destacar que en la localidad de Villa Domínguez (Departamento Villaguay) se ha instalado el primer biodigestor de la Provincia, proyecto que cuenta con la aprobación de la Secretaría de Medio Ambiente, Desarrollo Sustentable y Política Ambiental de la Nación y con el apoyo de la Cooperativa de Provisión de agua potable y otros servicios públicos de Villa

Domínguez, por considerar que se trata de una tecnología viable, que solucionará problemas de contaminación ambiental, que contribuirá a economizar el gasto público y a generar fuentes genuinas de empleo. Por otra parte, por considerar que constituye un medio educativo para la creación de conciencia de que algunos elementos contaminantes (como los RSU) pueden ser transformados en fuentes de energía y fertilizantes. Al respecto, el autor de dicho proyecto, Pablo Eugenio García, señala que el biogas constituye una alternativa para la mayoría de los pueblos del interior de la Provincia y zonas rurales, que hoy se ven ante la imposibilidad de acceder al gas natural (fundamentalmente por razones de costos iniciales, impositivos o de instalación).

Por último, en palabras del autor del proyecto de Villa Domínguez antes mencionado, “en una primera etapa, se debería aplicar esta alternativa tecnológica en hospitales de localidades pequeñas y salas de atención primaria de la salud de zonas rurales, porque son los lugares donde se requiere mayor cantidad de energía en forma constante, y donde se pueden sustituir los recursos ahorrados por otros insumos, tanto o más importantes, como leche para recién nacidos y descartables”. En cuanto a los beneficios directos sobre la salud de la población, señala que un mal compostage en los basurales de material orgánico, plásticos y otros inorgánicos, genera (además del metano) sustancias tóxicas (como dioxinas y furanos) que, a lo largo de la cadena alimentaria, se acumulan en los tejidos ricos en grasas de los seres vivos hasta llegar al hombre.

Por todo lo expuesto, y por lo que la producción de biogas implica en la meta de alcanzar un estilo de desarrollo capaz de armonizar el bienestar de las generaciones actuales y futuras con la disponibilidad de los recursos físicos y biológicos de los ecosistemas, se solicita el voto favorable de los señores legisladores para la aprobación del presente proyecto.

Héctor D. Argain.

-A la Comisión de Producción.

5.5.4 - Modificación Art. 19 del Reglamento del H. Senado.

La Honorable Cámara de Senadores de la Provincia de Entre Ríos

R E S U E L V E

Artículo 1º: Modifícase el artículo 19 del Reglamento de la Honorable Cámara de Senadores el que quedará redactado de la siguiente forma

“Artículo 19” Todo pedido de acuerdo del Poder Ejecutivo para el nombramiento de magistrados y/o funcionarios públicos, deberá someterse inexcusablemente al siguiente trámite:

a) Publicidad: Dentro de los dos días hábiles de ingresado el pliego del Poder Ejecutivo solicitando acuerdo, la Secretaría de la Honorable Cámara dará a conocer por intermedio de la publicación en el Boletín Oficial, en dos diarios de circulación provincial por dos veces, y en la página web de la Cámara, los datos filiatorios y antecedentes curriculares del candidato propuesto.

b) Consulta ciudadana: Los ciudadanos en general, organizaciones no gubernamentales, colegios profesionales entre otros, podrán ejercer el derecho a observar las calidades y méritos de las personas propuestas por escrito y en forma fundada, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la última publicación, ante la Comisión de Acuerdo. En oportunidad de la audiencia prevista en el inciso d) podrán, también, acompañarse en sobre cerrado un interrogatorio a formular al propuesto en ocasión de la celebración de la misma.

c) Informes obligatorios: En el plazo indicado en el párrafo a), el Presidente de la Comisión de Acuerdos deberá requerir informe sobre su situación profesional y eventual existencia de sanciones al Colegio de Abogados de la Provincia de Entre Ríos y/o al Superior Tribunal de Justicia y/o en su caso al Consejo de Profesionales de Ciencias Económicas, según correspondiera. En el caso de los abogados aspirantes a cargos de magistrados o funcionarios judiciales, se requerirá también informe a la Caja Forense de Entre Ríos para que indique cantidad y clase de juicios en los que intervienen el interesado. La Comisión de Acuerdos deberá solicitar los informes relativos a la situación fiscal del propuesto.

d) Audiencia pública: Transcurrido el plazo previsto en el apartado a), el Presidente de la Comisión de Acuerdos, fijará fecha y hora para la realización de una audiencia pública a la que será convocado el propuesto, quien será interrogado por el Presidente de la Comisión.

La audiencia pública tendrá por objeto conocer su motivación para el cargo, la forma en la que desarrollará eventualmente su función, sus puntos de vista sobre temas básicos de la materia correspondiente al cargo a cubrir, sus planes de trabajo, los medios que propone para que su función sea eficiente, sus valores éticos, su vocación democrática y por los derechos humanos, su situación patrimonial y fiscal.

Asimismo, el Presidente formulará al propuesto las preguntas contenidas en el interrogatorio a que se hace mención en el inciso b), quedando facultado para desestimar las que manifiestamente no guarden relación con el objeto de la audiencia.

Con posterioridad el propuesto podrá ser interrogado por los senadores presentes, sean o no miembros de la Comisión de Acuerdos.

e) Sesión pública: Previo dictamen de la Comisión, que deberá expedirse en un plazo de diez días, y que incluirá las objeciones y/o informes recibidos, la Cámara, en sesión pública, considerará el pliego y se pronunciará sobre el mismo. La Cámara en ningún caso, podrá tratar los acuerdos solicitados por el Poder Ejecutivo, sin antes haber oído el dictamen de la Comisión correspondiente, de cuya intervención no podrá prescindirse.

f) Horarios de audiencia y sesión: Los horarios señalados para la celebración de la audiencia y sesión pública previstas en los incisos d) y e) deberán fijarse con una antelación de cuarenta y ocho horas (48 Hs.) y publicitarse en la página web y en un diario de circulación provincial. Las mismas deberán indefectiblemente realizarse en día y hora previstos, con una tolerancia máxima de treinta minutos, transcurridos los cuales se dará por fracasada, debiendo convocarse una nueva en la forma prevista anteriormente.

Art. 2º: Comuníquese, etc.

FUNDAMENTOS

La necesidad de establecer mecanismos de transparencia para la selección de los magistrados judiciales y demás funcionarios designados con acuerdo del Senado y entendiendo que la realización de audiencias públicas es un importante avance en dicho sentido.

Que existe un intenso reclamo de la ciudadanía por hacer oír sus opiniones respecto a las cualidades de aquellos funcionarios a quienes la Constitución establece el acuerdo del Senado, y en general de aquellos que no son electos por su voto directo.

Que un ejercicio activo de los Derechos Constitucionales que asisten al ciudadano conlleva a una democracia más real y efectiva.

Que la evaluación pública de los candidatos propuestos por el Poder Ejecutivo, en el marco de las reglas aquí predispuestas, hace a la práctica de un control necesario en los funcionarios a designar.

El acceso en igualdad de condiciones a la función pública, previsto en nuestro texto constitucional y reasegurado en los tratados internacionales de derechos humanos, incorporados a nuestra Constitución en el año 1994, es afianzado por nuestra norma.

Que el Poder Ejecutivo Nacional, atento al reclamo social de participar en la evaluación de los candidatos a magistrados, dictó el Decreto N° 222/03, valido antecedente en la materia.

Que el Senado de la Nación ha incorporado recientemente a su Reglamento la realización de audiencias públicas para compulsar los antecedentes, observaciones y cualidades de los candidatos propuestos por el Poder Ejecutivo Nacional, siendo éste un complemento del decreto antes mencionado.

Que el Poder Ejecutivo de la Provincia de Entre Ríos ha considerado conveniente autolimitar sus facultades creando mediante el Decreto N° 39/2003 el Consejo de la Magistratura con la única función de seleccionar candidatos para ocupar funciones judiciales, poniéndolos a su consideración para su propuesta final al Senado.

Que en el mundo actual se impone crear los mecanismos necesarios para que el constitucional requisito de idoneidad logre primacía.

Oscar Herdt.

-A la Comisión de Asuntos Constitucionales y Acuerdos.

5.5.5 - Solicitud de revisión del Decreto 218.

La Honorable Cámara de Senadores de la Provincia de Entre Ríos, sanciona con fuerza de

C O M U N I C A C I O N

Artículo 1º: Dirigirse al Poder Ejecutivo Provincial solicitando revea la medida adoptada en Decreto 218 que “declara nulos los actos administrativos dictados en el período comprendido entre el 1º de enero y 10 de diciembre de 2003, que hayan producido modificaciones en planta de personal de la Administración”, y realice las adecuaciones pertinentes preservando el vínculo laboral con los trabajadores únicos perjudicados con esta medida.

Art. 2º: Comuníquese, etc.

F U N D A M E N T O S

A partir de la decisión de este Gobierno al dictar el Decreto 218 que hoy nos ocupa fueron innumerables las interpretaciones vertidas, ya desde el punto de vista político, como así también desde el acto administrativo, su alcance y por ende su validez jurídica. Es indudable que, desde mi condición de médico pediatra, muy poco podré aportar en el aspecto técnico del acto administrativo, si los mismos han sido o no fundados en el ordenamiento jurídico para su existencia o cuentan con los elementos mínimos requeridos por el mismo para su existencia y validez. Entiendo que esto es materia de técnicos y profesionales del derecho y podrá dilucidarse en estrados judiciales, quienes en definitiva determinarán -en el esperado marco de un proceso imparcial y sin interferencias del poder político, en la justicia- si nos encontramos ante actos legítimos o viciados e irregulares.

Pero también es importante analizarlo desde otra perspectiva, y en este sentido debemos ser muy claros. Esta medida es la misma que adoptó “mi Gobierno” hace cuatro años en un capítulo de la Ley 9235 y anteriormente con la Ley 8706 por cuyo texto el ex gobernador Mario Moine dejó en la calle a otros tantos trabajadores, previo dejar sancionada una ley de emergencia que disminuyó el salario de los que continuaban en la Administración Pública.

Hace cuatro años un integrante de la bancada Justicialista de esta Honorable Cámara hacía una reflexión que me parece oportuna refrescar, no por la dureza de su apreciación o tal vez lo exagerado de su comparación pero sí como mensaje explícito que ella encierra. Decía en el debate el Senador Pacayut, “Pareciera que en esto nos olvidamos de la gente, en virtud de caudillos políticos. Nuestros ancestros cuando un caudillo llegaba, lo primero que hacía era degollar la tropa del que se iba” (1). Observemos la historia desde 1983 en adelante, Montiel - Busti - Busti - Montiel y nuevamente Busti; “caudillos de sus propios partidos”, fueron los que nos gobernaron. Su condición de “caudillo” hace que tengan comportamientos iguales, y el “clientelismo político” sea moneda corriente en su accionar de gobierno.

Represento en esta Cámara al mismo signo político del Gobernador Montiel, pero no por ello debo dejar de marcar sus errores. Tengo además autoridad moral para referirme a esta situación dado que como Directora del Hospital Santa Rosa de Chajarí respeté y defendí el “contrato laboral de los cien empleados de dicho hospital que fueran alcanzados por la 9235”. A ninguno se le preguntó por su color político, ni como habían ingresado a la Administración Pública, sólo se les exigió cumplir con la tarea encomendada y se le otorgó la estabilidad y el respeto que merece cualquier ser humano en sus funciones laborales. Consideramos inoportuna aquella medida, llevaba zozobra, intranquilidad e indefiniciones a hogares de trabajadores que están muy lejos de comprender el absurdo comportamiento de caudillos. Nuevamente se comete el mismo error, y como sostuve hace cuatro años vuelvo a reiterarlo, si existieron errores de forma en el dictado de la norma, que se corrijan con un nuevo acto administrativo, pero no se tome a la gente como rehén o botín político. Si nuestro accionar está dirigido por el bienestar del trabajador, por el respeto a las familias humildes y los que menos tienen, si nos duele la

pobreza y la desocupación, no son estas las medidas de Gobierno que se deben adoptar. (1) Ver diario de Sesiones.

Parecería que es común en los gobernadores de esta Provincia creer en la re-fundación de la misma cada cuatro años. Lo triste es que no aprenden de sus propias experiencias, puesto que referimos a gobernadores de ambos partidos que repitieron mandatos. Todo lo anterior está mal, todo lo ejecutado debe ser revisado, anulado e iniciarlo de nuevo. Como políticos advertimos que se requieren de políticas de Estado, superadoras. Como ciudadanos comunes observamos que de nada sirvió el dictado de la Ley 8706 como tampoco la Ley 9235. Medidas inocuas que en nada mejoraron el funcionamiento del Estado, disminuyeron los déficit en las ejecuciones presupuestarias o aumentaron la calidad de vida de los ciudadanos. El Decreto 218 tiene el mismo destino.

Hace unos días un funcionario del IAPV reconoció públicamente que separarán a todos los “radicales” para colocar a “compañeros” en esos lugares. Estas apreciaciones, muy desafortunadas por cierto, con fuerte sesgo autoritario, discriminatorio y de falta de respeto por otras ideas, son las mismas que escucháramos en el dictado de las anteriores normas mencionadas. Es un círculo vicioso, vieja práctica que convierte al trabajador en rehén de diferencias y clientelismo político.

Me preocupa por otra parte la actitud asumida por representantes de trabajadores al avalar la medida. “Devolviendo gentilezas” dice la crónica periodística de El Diario -viernes 2 de enero de 2004- al referirse al tema. Tratará tal vez de una factura que se paga a combativos gremios que en el marco de protestas -justificadas muchas veces por cierto- durante cuatro años llevaron adelante con una intransigencia y dureza inusitada. Cambió el color político del Gobierno, la misma medida, el mismo objetivo de hace cuatro años. Entonces la criticaron y combatieron en defensa de trabajadores; hoy la apoyan, sonríen y avalan, siendo que son también trabajadores los perjudicados. Me pregunto, ¿ayudan estas actitudes a la integración de un Estado moderno que modifique el régimen jurídico y establezca nuevas relaciones laborales entre Estado-Agente que terminen con este tipo de situaciones?

Insto a mis pares a que me acompañen en este pedido de comunicación. Solicitamos la reconsideración de la medida adoptada. Si los actos administrativos a que refiere el decreto tienen errores de forma deben ser revisados y corregidos, pero en un marco de respeto por el trabajador, su familia y la continuidad de la relación laboral.

Luis A. Luna. Graciela Y. Zambón.

-A la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

5.5.6 - Incorporación Art. 46 bis al Reglamento del H. Senado. Acuerdo a magistrados y fiscal general del STJ.

El Honorable Senado de la Provincia

R E S U E L V E

Artículo 1º: Incorporar como artículo 46 bis del Reglamento del Honorable Senado de la Provincia, el que quedará redactado de la siguiente manera: “Sin perjuicio de lo establecido en el artículo anterior, los pliegos del Poder Ejecutivo solicitando acuerdo para la designación de los magistrados del Superior Tribunal y fiscal general del Superior Tribunal.

A tales fines, la Comisión de Acuerdos convocará a una audiencia pública a toda persona, asociación y/o institución representativa con personería jurídica, las/s cuales podrán formular las posturas, observaciones e impugnaciones al candidato propuesto por el Poder Ejecutivo para cubrir el cargo referido.

La convocatoria deberá publicarse por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación de la Provincia con una antelación no inferior a 20 días de la realización de la audiencia.

La audiencia pública se realizará para considerar la idoneidad, antecedentes e impugnaciones, en el caso que las hubiere, de las personas a ocupar el cargo, la/s que serán presentadas dentro de los diez (10) días de la publicación. Presentada la/s impugnaciones se correrá traslado de las mismas por el término de cinco (5) para efectuar el descargo correspondiente por parte del candidato propuesto.

Realizada la audiencia el Presidente de la Comisión de Acuerdos realizará un informe donde constará las posiciones sustentadas en la misma, y la elevará al cuerpo en pleno en sesión especial y pública, pudiendo los senadores efectuar preguntas al candidato y todas las consideraciones necesarias para permitir conocer los antecedentes profesionales y las posturas sobre cuestiones de relevancia institucional.

Una vez finalizada la audiencia y el coloquio público, la Comisión de Acuerdos producirá un dictamen fundado, aconsejando la aprobación o el rechazo del acuerdo solicitado por el Poder Ejecutivo.

Art. 2º: Comuníquese, etc.

FUNDAMENTOS

El Poder Ejecutivo de la Provincia mediante el Decreto 39/03 creó el Consejo de la Magistratura para la selección mediante concursos públicos de los integrantes del Ministerio Público, Pupilar y Fiscal en cualquiera de las instancias, exceptuándose los vocales del Superior Tribunal, jueces de Paz y vocales de Cámara.

Esta nueva institución indudablemente significa un avance sustancial en la elección de los jueces al autolimitarse el Poder Ejecutivo en las designaciones de aquellas personas que impartirán justicia en nuestra Provincia, permitiendo la participación activa de las distintas organizaciones académicas y sindicales en la selección de los miembros.

Este Honorable Senado debe adecuar el Reglamento interno para amoldarse a las reformas propuestas por el Poder Ejecutivo, estableciendo un mecanismo de audiencias públicas para la designación de todos los integrantes del Poder Judicial, integrantes del Ministerio Público, Pupilar y Fiscal.

Este sistema de audiencias públicas ha sido motivo de numerosos reclamos por parte de distintas organizaciones que requieren una mayor transparencia para designar a las personas más idóneas para el cargo propuesto, para recuperar la jerarquía y la legitimidad en el sistema de justicia.

Se recepciona por ello las propuestas realizadas por el Centro de Estudios Legales y Sociales (CELS), el Instituto de Estudios Comparados en Ciencias Penales y Sociales (INECIP), la Fundación Poder Ciudadano, entre otros, plasmadas en el documento “Una Corte para la Democracia” que dispone la realización de una audiencia pública y un coloquio público previo a la realización del dictamen por parte de la Comisión de Acuerdos, permitiendo así “conocer en profundidad sus antecedentes -incluyendo las observaciones recibidas por la sociedad civil- y las posiciones sobre temas de relevancia institucional, y brindar a la sociedad civil la oportunidad real de participar del debate en el Senado acerca de la conveniencia de su designación”.

Asimismo el “Foro Social para la Transparencia”; en el que más de 250 organizaciones no gubernamentales sintetizaron una amplia propuesta con el nombre de Leyes de Mayo; propone utilizar audiencias públicas “tanto para la publicidad en los procedimientos

ante la Corte Suprema como para generar transparencia en la designación de jueces, mecanismos que aumentarán la participación de los ciudadanos en los procesos”.

También en la “XIV Conferencia Nacional de Abogados por la Plena Vigencia de la Constitución Nacional” se sostuvo la necesidad de “Dotar de la mayor transparencia al sistema de selección de ternas vinculantes para la designación de jueces, implicando: publicidad adecuada, tratamiento igualitario efectivo entre todos los aspirantes fundamentalmente en lo referido a las posibilidades de acreditación de trayectoria y especialidades, y control suficiente en todos los actos del procedimiento”.

Esta postura unánime de las distintas organizaciones no gubernamentales; que fue recepcionada en el ámbito nacional mediante el dictado del Decreto N° 222/03 para la designación de los jueces de la Corte Suprema de Justicia de la Nación; se impone como una necesidad primordial para recrear la credibilidad en el sistema de justicia, proponiendo por ello la realización de un procedimiento de selección de las personas propuestas para el cargo por parte del Poder Ejecutivo, mediante la realización de audiencias y de un coloquio público para garantizar el principio de publicidad.

Por ello y teniendo en cuenta los antecedentes enunciados se solicita al Cuerpo la pronta aprobación del presente proyecto.

Héctor D. Argain. Carlos A. Garbelino.

-A la Comisión de Asuntos Constitucionales y Acuerdos.

5.5.7 - Funcionamiento de la UADER.

La Honorable Cámara de Senadores de la Provincia de Entre Ríos, sanciona con fuerza de

D E C L A R A C I O N

Artículo 1º: La Honorable Cámara de Senadores de la Provincia de Entre Ríos declara:

- 1. Instar a su rector a que adopte medidas en el marco de los órganos consultivos de la alta casa de estudios y reabra la inscripción en las carreras que ya tienen reconocimiento por parte del Ministerio de Educación.*
- 2. Continuar con todas las medidas tendientes a la normalización y consolidación institucional y académica de la institución evitando adoptar aquellas que la perjudiquen.*
- 3. Manifiestar su desacuerdo con la transferencia a su anterior situación de los “Institutos terciarios transferidos a la UADER”, requiriendo que los mismos sigan dependiendo de esa institución.*
- 4. Solicitar a los medios de comunicación que den amplia información sobre la verdadera situación de la casa de estudio, programas, alcance de carreras, reconocimiento de sus títulos, y sobre todo la “estrategia de las autoridades para alcanzar la consolidación institucional y académica” dilucidando el estado de incertidumbre que hoy tienen alumnos, inscriptos, profesores y padres, para lo que esta Cámara queda a disposición para facilitar la documentación que sustente tales informaciones.*

Art. 2º: Elevar copia de la presente: (I) al Rector de la Universidad Autónoma de Entre Ríos CPN Mario Mathieu; (II) a miembros de la Comisión Parlamentaria Bicameral de la UADER; (III) a los órganos consultivos que integran la dirección de la universidad; (IV) a los representantes de estudiantes.

Art. 3º: Comuníquese, etc.

F U N D A M E N T O S

Que simples cuestiones subsanables de forma no sirvan de cortinas de humo para alcanzar oscuras e intencionadas medidas de fondo que torcerían definitivamente el destino de la UADER.

- 1. Por qué la defendemos:*

Es insoslayable que para alcanzar parámetros de crecimiento y desarrollo económico acordes a las exigencias del mundo actual se requiere de educación. La educación es el medio más eficaz para que el individuo pueda mejorar los niveles de ingreso a lo largo de su vida activa.

Son cada vez mayores las exigencias de formación a empleados tanto en puestos jerárquicos como en cargos de otras jerarquías. “En una etapa histórica de competitividad basada en las tecnologías intensivas en conocimiento es muy difícil definir como sobresaliente una fuerza de trabajo donde menos de la mitad completó la escuela secundaria y tres de cada cuatro individuos jamás realizó un curso de capacitación. Este perfil sólo puede ser excedente en una economía atrasada, pero es incompatible con un proyecto de modernización amplia de la estructura productiva. La alternativa es condenarse a salarios bajos. ... La desigualdad tiene mucho que ver con la forma en que está distribuido el conocimiento. Casi la mitad de las personas con alto capital humano (educación terciaria, estudios de computación e idiomas y cursos de capacitación) pertenece al nivel de ingresos más alto; la mitad más pobre concentra apenas el 7.5 por ciento” -La educación es la mejor inversión contra el desempleo- Ernesto Kritz-Diario La Nación 3/10/99-Sección Economía.

Descontamos que este Gobierno pretende alcanzar crecimiento con equidad; y en este sentido uno de los vértices de su estrategia no podrá ser otro que la formación del individuo. La igualdad de oportunidades, por otra parte, en el mercado laboral, sólo podrá alcanzarse con altos niveles de retención de la mayor cantidad de alumnos en el máximo nivel educativo posible.

En el proceso lineal de alfabetización de la escuela tradicional: preescolar-primario-medio-superior, que hasta hoy mantiene la condición de quien queda desafectado del sistema difícilmente podría incorporarse nuevamente, cambia por la necesidad de instrucción permanente como exigencia de la sociedad actual. Hasta no hace mucho tiempo quien cumplía con todos los ciclos difícilmente volvía a claustros universitarios o superiores, hoy la dinámica de cambio exige una permanente actualización. Por otro lado, se percibe que muchos de aquellos que quedaron fuera del sistema regresan a estudios sobre todo en niveles superiores. Existen a partir de avances tecnológicos otras posibilidades, que como oferta educativa compiten con claustros tradicionales, pero la sociedad, también, demanda facultades o sus filiales ubicadas lo más cercanas posibles a su lugar de residencia.

Muchos jóvenes no concurren a la universidad por inconvenientes económicos. Esta es una razón poderosa, pero nadie puede demostrar que carecen de dotes intelectuales necesarias. Mantener la educación superior abierta, gratuita y sin límites para su ingreso es hoy una necesidad social. Cada individuo debe tener la posibilidad en cualquier etapa de su vida de proseguir su educación formal y alcanzar niveles de capacitación que requiere el dinámico y creciente mercado laboral actual.

Somos una sociedad empobrecida y debemos actuar en consonancia con esta realidad. Muchas familias se verían imposibilitadas de que sus hijos concluyan carreras de grado si no existiera la UADER, puesto que si otrora podía mantener un hijo en otras ciudades alejadas de la Provincia, a nadie escapa que la realidad económica descarta hoy esa alternativa.

Puede el Estado entrerriano, frente a todas estas demandas, diseñar la educación superior a partir de un sistema abierto para aquellos jóvenes que sin otra posibilidad y por impedimentos económicos no pueda continuar con carreras universitarias, para aquellos que dejaron de estudiar y quieren retomar sus estudios, para aquellos que necesitan capacitarse en virtud del exigente mercado laboral, o para aquellos que tengan un alto nivel educativo pero necesitan continuar con sus estudios de perfeccionamiento.

Es indudable que para alcanzar estas metas en política educativa dependerá de funcionamiento adecuado de varias instituciones que atenderán a la misma en su conjunto y todos los estadios desde el niño al adolescente y con posterioridad al universitario; pero no puede soslayarse la importancia de la UADER en este sentido. Su alcance no puede ser hoy cabalmente mensurado, dado que como referiremos más adelante está en proceso de normalización e integración académica; pero como todo proceso: si tiene “claros objetivos” de largo plazo, con “metas coherentes y por ello alcanzables”, con “planes de acción a partir de estrategias y políticas que no transgredan los objetivos y metas” buscadas, seguramente el mismo será coronado por el éxito.

2. El proceso de normalización:

La Universidad Autónoma de Entre Ríos al solicitar su reconocimiento al Ministerio de Educación de la Nación, implícitamente compromete la realización de un “plan de reconversión institucional y académica”, sujetos a informes de avance a ser evaluados por la Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria -CONEAU-, dado que la Resolución N° 131 del 26/04/2001, de este organismo, y que da inicio a este proceso- así lo establece. Sabemos que el Poder Ejecutivo Nacional otorga por Decreto N° 806 del 20/06/01 reconocimiento nacional condicionado al cumplimiento de disposiciones de la CONEAU, y que evaluación se realizará mediante informes anuales presentados dentro de los tres meses de concluido cada ciclo lectivo. Surge claramente que se trata de un “proceso”, y como tal a desarrollarse en el mediano plazo.

A menos de un año de iniciado el proceso, precisamente el 8/03/2002 la Secretaría de Políticas Universitarias crea una Comisión Veedora del Proceso de Reconversión Institucional de la UADER. Es éste a nuestro criterio un organismo imparcial y que con una mirada objetiva puede indicar caminos en un “proceso” que en verdad; y esto es por todos conocido estuvo permanentemente condicionado y teñido de intereses políticos partidarios y sectoriales. Esta es una aseveración muy dura, no es una visión únicamente de quienes firmamos este proyecto, sino de la misma representante del Ministerio de Educación de la Nación en la comisión veedora, Profesora Sabatier quien en reunión con la bicameral el día 10 de julio de 2002 manifestó: “... somos proclives a que haya una verificación permanente en cada caso, porque todo error que se comete o toda omisión involuntaria genera problemas internos en la Universidad por el estado propio -diría yo- de constitución progresiva de la institución, y de muy escasa confianza interna, es una cosa que no puedo dejar de decir, porque a mi me sorprende la escasisima confianza interna que se percibe en la Universidad sobre lo que dice todo el mundo de todos los temas que hay dando vueltas en la universidad”. (1) Agrega más adelante que, ha habido “manipulación de la información pública y de las reglamentaciones emitidas por el Ministerio que son muy lesivas al clima interno de trabajo”.

Cabe destacar que como función específica de esta comisión es garantizar y acompañar a la UADER en los pasos necesarios para la “normalización progresiva”, atendiendo además que su normalización es compleja dado que tiene que manejar una oferta transferida, estudiantes transferidos, docentes transferidos de los terciarios preexistentes, la misma veedora dijo en la reunión de referencia: “que la Universidad acató recomendación de la CONEAU y el Ministerio, y ha trabajado ordenadamente en función de generar un proceso adecuado de reconocimiento oficial y validez nacional de los títulos, cosa que no es obligatoria para una universidad”. Señala más adelante, “la universidad es autónoma y tiene la validez de cualquier título emitido por cualquier universidad que no ha hecho... a veces por decisión propia, hay universidades que no lo hacen porque no les interesa el reconocimiento oficial y la validez nacional”. “... cualquiera que ha cursado una carrera de la profesión independiente o una ingeniería o arquitectura, sabe que la validez de su título la regula un colegio profesional, por lo tanto a mi personalmente no me extraña que el problema de la validez y reconocimiento sea un problema en la Facultad de Tecnología, porque la lógica en la Facultad de Tecnología es que sus títulos se revalidan en los consejos profesionales, ...salvo aquel que se dedique a la docencia”. (1) Ver versión taquigráfica. Lo subrayado es nuestro.

Este es un aspecto medular; puesto que la decisión de las autoridades de la UADER está basado en la Resolución N° 508 de la CONEAU que aconseja al M. E. C. y T. procurar que los alumnos cursantes de las cohortes ya iniciadas reciban información inequívoca con la validez nacional de sus títulos; y no iniciar nuevas cohortes de carreras de grado; “recomendación que debe flexibilizarse en relación con aquellas carreras y las sedes en las que se dictan; para la cuales los expertos han realizado dictámenes favorables”.

3. Las pretendidas medidas del Gobierno Provincial:

Las políticas, en torno a la casa de estudios, son desalentadoras, y a nuestro juicio se contraponen al proceso de organización institucional que como toda universidad nueva, se alcanza a partir de cumplir satisfactoriamente etapas ante la CONEAU, y el reconocimiento ante el Ministerio de Educación de la Nación en medianos plazos. Como acciones concretas percibimos: (I) el “vaciamiento” alcanzado con dos medidas: la primera al suspender inicio del ciclo que dejará en no más de cuatro años sin alumnos a la facultad y la segunda al

desalentar el proceso de normalización que se mantiene con la CONEAU y por otro lado (II) el retorno al antiguo régimen de todos los institutos terciarios que integraron el núcleo de nacimiento de la UADER.

¿Por qué sostenemos que el rectorado intenta suspender el proceso de normalización y reconocimiento de las carreras ante el Ministerio? A partir de solo una recomendación que realiza la CONEAU al Ministerio de Educación y corrida vista de esta nota el rector suspende la inscripción y por ende inicio de clases en todas las carreras. Nos preguntamos: ¿Por qué en todas, por qué no mantener aquéllas, que no son pocas por cierto, que ya obtuvieron reconocimiento por el Ministerio? ¿No existen otras alternativas en el marco del proceso de normalización? Los legisladores también tuvimos acceso y analizamos el informe de la CONEAU, y entendemos que los principales inconvenientes están dados en dos aspectos centrales: las exigencias en profesores y la interpretación en el manejo de una de las tres carreras que se dictan en la Facultad de Ciencias de Seguridad Social. Al pan - pan y al vino - vino. Llamemos a las cosas por su nombre. Comencemos primero por darle “racionalidad y eficiencia” al gasto público. El Estado se hace cargo de la hora cátedra, ése es su deber; pero tiene el derecho a exigir que quien ocupe el mismo cumpla con los requisitos mínimos, por cuanto, la herramienta para alcanzar esta meta es plantear estrategias en este sentido. Perjudicar muchos alumnos, disminuir la calidad educativa, desactivar una institución, sólo por mantener intacta una planta de docentes. Nos parece una arbitrariedad.

Regresar los institutos terciarios a la órbita del Consejo General de Educación, medida concreta propiciada por autoridades del mismo y expresada por la vocal de dicho consejo hará perder calidad educativa y competitividad a todos los egresados en nivel terciario, sin poder por otra parte concluir con una carrera de grado. El sistema tradicional estaba, por otra parte, resquebrajado y nadie puede poner en duda que la oferta educativa es hoy más atractiva y la prueba está en cantidad de alumnos inscriptos en este año. Nos parece que regresar los institutos a su anterior status es una medida desacertada, absurda y que en nada contribuirá a su perfeccionamiento.

Propiciamos por todo esto, tal como dejamos expresado en el presente proyecto, que las autoridades de la UADER, continúen con el proceso de normalización de la institución a partir de ajustes requeridos por la CONEAU, reabran la inscripción de alumnos con vistas al inicio de período lectivo 2004, que los terciarios transferidos continúen en la órbita de la UADER, instando al titular a adoptar medidas en este sentido y en el marco de mayor consenso con órganos consultivos que integran la misma.

Luis A. Luna. Graciela Y. Zambón.

Sr. Presidente (Strassera): Tiene la palabra la Senadora por el Departamento Paraná.

Sra. Senadora (Ferrari): Es para solicitar la modificación del giro de este proyecto, señor Presidente. Solicito que sea enviado a la Comisión Bicameral de Seguimiento de la Universidad Autónoma de Entre Ríos.

Sr. Presidente (Strassera): Así se hará, señora Senadora.

El proyecto pasa a la Comisión Bicameral de Seguimiento de la UADER.

5.5.8 - Proyecto de la Red de Caminos Rurales en la Provincia de Entre Ríos. Declaración de interés.

La Honorable Cámara de Senadores de la Provincia de Entre Ríos, sanciona con fuerza de

D E C L A R A C I O N

Artículo 1º: Declarar de interés del Honorable Senado de la Provincia de Entre Ríos el Proyecto de la Red de Caminos Rurales en la Provincia de Entre Ríos, realizado conjuntamente por la Bolsa de Cereales de E. Ríos y la Universidad Tecnológica Nacional (Facultad Regional Paraná), siendo los autores del mismo el Lic. José M. Pérez (Coordinador Proyecto SIB CER de

la Bolsa de Cereales), el Director del Dpto. de Ingeniería Civil (Ing. Gustavo L. Bolla), los alumnos de la Carrera de Ingeniería Civil (Sr. Gerardo D. Driuzzi y M.M.O. Sr. Enrique O. Budini), colaborando también el perito topo cartógrafo (Sr. Eduardo Deangeli)

Art. 2º: Comuníquese, etc.

FUNDAMENTOS

Actualmente la red vial de nuestra Provincia se encuentra sufriendo las consecuencias de una fuerte desinversión producida en el sector en los últimos años, lo cual ha provocado un estado de colapso que involucra a la mayoría de los caminos de la producción, profundizándose la problemática en el Departamento Nogoyá.

Por otra parte, la imposibilidad de cosechar y transportar los productos en tiempo y forma, produce pérdidas directas en el rendimiento, en la generación de divisas y de empleo.

La producción actual es aproximadamente de 4,5 millones de toneladas de granos, esto demuestra la importancia que tiene hoy la producción entrerriana en la generación de riquezas para el país, y más aún la producción del Dpto. Nogoyá con respecto a la localización del proyecto, alcanza el 75% de la producción de cereales y oleaginosas.

Cabe destacar que la ejecución de dicho proyecto tiene un fuerte impacto en la política social integral, aprovechando los recursos y las capacidades institucionales existentes en la región, principalmente las particularidades locales y una orientación hacia la inclusión social, para afianzar los proyectos comunitarios y laborales de trabajo con educación.

Como Senador del Dpto. Nogoyá, habiendo presenciado la exposición de este proyecto, y analizando el mismo por nuestro equipo técnico, solicito sea declarado de interés por este Honorable Senado, para que el Poder Ejecutivo, considere su aplicación como base para la transitabilidad total de la zona, realizando la reconstrucción, reparación, mejoramiento y conservación sustentable de dicha red vial, ya que el mismo es un proyecto académico-científico realizado por instituciones de prestigio como la Universidad Tecnológica Nacional y la Bolsa de Cereales de Entre Ríos y que involucra a todos los actores de la sociedad civil respetando las historias y sus capacidades de desarrollo.

Carlos D. Orlandi.

-A las Comisiones de Producción y de Obras Públicas.

5.5.9 - Museo del Recuerdo, en Concordia, emprendimiento de interés histórico-didáctico.

La Honorable Cámara de Senadores de la Provincia de Entre Ríos

DECLARA

Artículo 1º: Declarar de interés cultural y educativo del Honorable Senado de la Provincia, al emprendimiento histórico-didáctico, denominado "Museo del Recuerdo", ubicado en la localidad de Concordia.

Art. 2º: Comuníquese, etc.

FUNDAMENTOS

El “Museo del Recuerdo”, declarado de interés municipal por el Honorable Concejo Deliberante, es una recopilación que ha realizado un particular, de los hechos históricos, sociales y económicos acaecidos en la ciudad de Concordia y que ahora, luego de varios años de esfuerzo y trabajo, pone a consideración de todos los ciudadanos, para que, en forma gratuita, a través de esta minuciosa labor, podamos ver de qué manera ha ido evolucionando la ciudad en materia económica, social e industrial. En él, encontramos una amplia diversidad de materiales históricos, desde documentos gráficos hasta maquinarias de distinta índole.

Además, cuenta con Homoplateca desde sus comienzos a partir del siglo XIV, siendo la segunda colección más importante del país en la materia, habiendo representado a la República Argentina en encuentros realizados a nivel latinoamericano.

Héctor J. Strassera.

-A la Comisión de Educación, Ciencia y Tecnología.

6

ASUNTOS ENTRADOS FUERA DE LISTA

6.1 - Mensaje y proyecto de ley del PE: Ratificación Decreto 29/04 MEO y SP. Contratación directa en ejecución del Programa Integral para la Reconstrucción de la Escuela Entrerriana.

Sr. Presidente (Strassera): Es la oportunidad establecida en Labor Parlamentaria para el ingreso de nuevos asuntos.

Tiene la palabra el Senador por el Departamento San Salvador.

Sr. Senador (Berthet): Señor Presidente: Solicito el ingreso de un mensaje y proyecto de ley del Poder Ejecutivo por el que se ratifica el Decreto 29/04 MEO y SP y se lo autoriza a aplicar el procedimiento de la contratación directa previsto en el artículo 12, inciso c), de la Ley de Obras Públicas, en la ejecución del Programa Integral para la Reconstrucción de la Escuela Entrerriana, expediente 7378.

Autorizado que sea el ingreso, intereso la reserva del mismo en Secretaría.

Sr. Presidente (Strassera): A consideración del Cuerpo la solicitud de ingreso del proyecto enunciado por el señor Senador Berthet.

-Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Strassera): Por Secretaría se dará lectura.

-Se lee:

A la Honorable Legislatura:

El Poder Ejecutivo tiene el agrado de dirigirse a V. H. remitiendo a vuestra consideración un proyecto de ley tendiente a la implementación, reglamentación y ejecución del

“Programa Integral para la Reconstrucción de la Escuela Entrerriana” aprobado por el Decreto N° 29/2004 MEO y SP.

El mismo resulta de necesaria aprobación atento la emergencia edilicia declarada por el decreto antes citado y la inminente iniciación del ciclo lectivo del corriente año.

Por ello, el Poder Ejecutivo solicita la aprobación del proyecto adjunto.

Saludo a V. H. muy atte.

La H. Legislatura de la Provincia de Entre Ríos, sanciona con fuerza de

L E Y

Artículo 1º: Ratifícase el Decreto N° 29/2004 MEO y SP en todos sus términos.

Art. 2º: Facúltase al Poder Ejecutivo para que a través de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos de la Provincia de Entre Ríos, pueda utilizar en la implementación y ejecución del “Programa Integral para la Reconstrucción de la Escuela Entrerriana” aprobado por el Decreto N° 29/2004 MEO y SP, el procedimiento de contratación directa dispuesto en el artículo 12 inciso c) de la Ley de Obras Públicas N° 6351 y concordantes del Decreto reglamentario N° 958/79 y artículo 27, inciso c) apartado b) punto 9) de la Ley 5140 de Administración Financiera, de los Bienes y las Contrataciones (T.O. Decreto 404/95); en atención al estado de emergencia edilicio de la infraestructura escolar y la urgencia del caso ante el inminente inicio del ciclo lectivo 2004.

Art. 3º: Autorízase al Poder Ejecutivo a efectuar las adecuaciones y transferencias presupuestarias que resulten necesarias para la ejecución del “Programa Integral para la Reconstrucción de la Escuela Entrerriana”.

Art. 4º: Créase en el ámbito de la Honorable Legislatura de la Provincia de Entre Ríos una Comisión Bicameral de Seguimiento de las contrataciones autorizadas mediante la presente ley, compuesta por un diputado provincial y un senador provincial, con facultades para controlar la implementación y ejecución del “Programa Integral para la Reconstrucción de la Escuela Entrerriana”.

Art. 5º: Comuníquese, etc.

Busti. Urribarri.

Sr. Presidente (Strassera): Queda reservado en Secretaría.

6.2 - Tierras fiscales provinciales. Pedido de informes.

Sr. Presidente (Strassera): Tiene la palabra el Senador por el Departamento Nogoyá.

Sr. Senador (Orlandi): Señor presidente: Solicito que se autorice el ingreso de un pedido de informes referido a las tierras fiscales provinciales, con detalle del Departamento en que se ubican y la situación de cada una, expediente 7376.

Sr. Presidente (Strassera): A consideración del Cuerpo la solicitud de ingreso del pedido de informes interesado por el señor Senador Orlandi, que está suscripto por el mismo y por los Senadores Leiva y López.

-Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Strassera): Por Secretaría se dará lectura.

-Se lee:

Pedido de informes.

La Honorable Cámara de Senadores de la Provincia de Entre Ríos en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 77 de la Constitución Provincial se dirige al Poder Ejecutivo para que informe sobre el siguiente punto:

1. Para que informe a este Honorable Cuerpo acerca de las Tierras Fiscales que la Provincia posee en cada Departamento y la situación en que se encuentran cada una de ellas. Detallando:

- a. Superficie y localización.*
- b. A quién o quiénes fueron otorgadas.*
- c. Bajo qué condiciones.*
- d. Período de las mismas.*

Luis M. Leiva. Carlos D. Orlandi. Mariano A. López.

Sr. Presidente (Strassera): Estando suscripto por tres señores senadores, el pedido de informes pasa al Poder Ejecutivo.

6.3 - Infraestructura de comunicaciones en zona rural del Dpto. Nogoyá. Solicitud al PE.

Sr. Presidente (Strassera): Tiene la palabra el Senador por el Departamento Nogoyá.

Sr. Senador (Orlandi): Señor Presidente: Solicito se autorice el ingreso de un proyecto de comunicación de mi autoría, por el que se interesa al Poder Ejecutivo que gestione la ampliación de la infraestructura de telecomunicaciones en zona rural del Departamento Nogoyá, expediente 7377, y la reserva en Secretaría para su consideración en esta sesión.

Sr. Presidente (Strassera): A consideración del Cuerpo la solicitud de ingreso del proyecto enunciado por el señor Senador Orlandi.

-Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Strassera): Por Secretaría se dará lectura.

-Se lee:

La Honorable Cámara de Senadores de Entre Ríos, sanciona con fuerza de

C O M U N I C A C I O N

Artículo 1º: Vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial, mediante el Ente Provincial de Comunicaciones, gestione la ampliación de la infraestructura de telecomunicaciones en la zona rural del Departamento Nogoyá, para optimizar el servicio de la red de telefonía inalámbrica (celular) en dicho Departamento, teniendo en cuenta las distintas variables, tales como la accesibilidad, la disponibilidad, seguridad, mantenimiento, perfil de usuarios y costos.

Art. 2º: Comuníquese, etc.

F U N D A M E N T O S

El objetivo de dicho proyecto de comunicación es atender las inquietudes que vienen realizando productores y vecinos del Departamento Nogoyá con referencia a la necesidad de que los distritos comprendidos en dichas juntas de gobierno, puedan contar con la adecuada infraestructura en telecomunicaciones para realizar llamadas entre los diferentes usuarios del servicio.

Propicia la iniciativa, la necesidad de mejorar las comunicaciones de los productores y vecinos del Departamento Nogoyá.

En el mundo actual el desarrollo de las telecomunicaciones ha logrado que los pueblos intercambien información en forma masiva, con el propósito de insertarse en un contexto más amplio; motivando el desarrollo de actividades productivas y la comercialización de productos regionales.

Por otro lado las tecnologías de la información y la comunicación, dentro de la denominada “Era del Conocimiento” son herramientas fundamentales para el desarrollo de la Nación y un factor insoslayable para el progreso y libertad de los pueblos.

Carlos D. Orlandi.

Sr. Presidente (Strassera): Queda reservado en Secretaría.

7

CONFORMACION DE LA COMISION BICAMERAL DE SEGUIMIENTO DE LA UADER

Sr. Presidente (Strassera): Tiene la palabra el Senador por el Departamento San Salvador.

Sr. Senador (Berthet): Señor Presidente: Atento a que un asunto fue enviado a Comisión Bicameral de Seguimiento de la Universidad Autónoma de Entre Ríos, deben designarse los tres senadores que integrarán la misma en representación de este Honorable Senado.

En acuerdo con los distintos bloques, se ha decidido que integren dicha Comisión las Senadoras por el Departamento Paraná, señora Teresa Ferrari de Grand, y por el Departamento Federación, señora Graciela Zambón, y el Senador por el Departamento Feliciano, doctor Victorio Firpo.

Sr. Presidente (Strassera): Señalado el acuerdo de bloques, quedan designadas las Senadoras Ferrari y Zambón y el Senador Firpo como representantes de este Cuerpo en la Comisión Bicameral de Seguimiento de la UADER.

8

HOMENAJES

A 60 años del encuentro Perón-Evita.

Sr. Presidente (Strassera): Es el turno de los homenajes.

Tiene la palabra el Senador por el Departamento Diamante.

Sr. Senador (Herdt): Señor Presidente: Solicito la anuencia para dar lectura al texto de homenaje.

Sr. Presidente (Strassera): Está autorizado, señor Senador.

Sr. Senador (Herdt): Señor Presidente: Hoy hace exactamente 60 años, un hecho que incluso para los mismos protagonistas parecía fortuito, marcaba el inicio de una etapa histórica para nuestra Patria, para América y el mundo, por las implicancias posteriores que traería en el mapa ideológico del mundo.

Un desastre natural motivó el primer encuentro del entonces Coronel Perón, con la casi desconocida Eva Duarte, en el Luna Park. Los unió el deseo de mitigar el dolor de los desposeídos, de aquellos que todo lo habían perdido por el terremoto de San Juan. Fue el encuentro disparador de la pasión por la Patria y su gente, espectadores hasta ese entonces de una historia de la que no formaban parte. Comenzaba a escribirse otra historia, la Historia que ya los había elegido como protagonistas y herederos.

Y en este recinto, como representantes del legado inequívoco del General Perón y de Evita, cabe el recordatorio porque es grande el compromiso de ser los intérpretes de la voz del pueblo.

Decía al principio del hecho fortuito del encuentro, y guarda parangón con el momento histórico que nos toca vivir, donde hemos asumido el compromiso irrenunciable de reconstruir lo destruido, de edificar lo olvidado. De ser dignos a los ojos y a los sentimientos de nuestros hermanos entrerrianos.

Es tiempo de trabajo y esperanza, es tiempo de llevar a lo alto la antorcha que en un día como hoy, hace 60 años, encendieron Evita y Perón, y que nunca se apagará porque hay una generación presente y generaciones futuras que así lo entenderán. Y es así como haciendo una gimnasia de la memoria, seremos dignos herederos de ese legado.

9

MOCIONES DE PREFERENCIA Y DE SOBRE TABLAS

9.1 - Acuerdo al CPN Gustavo A. Gioria, como Tesorero General de la Provincia.

Consideración.

Sr. Presidente (Strassera): Es el turno de las mociones de preferencia y de sobre tablas.

En primer lugar, se encuentra reservado el dictamen de la Comisión de Asuntos Constitucionales y Acuerdos, en el proyecto de resolución por el que se presta el acuerdo constitucional para ser nombrado Tesorero General de la Provincia, al Contador Público Nacional Gustavo Alejandro Gioria, expediente 7357.

Tiene la palabra el Senador por el Departamento Villaguay.

Sr. Senador (Argain): Mociono el tratamiento sobre tablas, señor Presidente.

Sr. Presidente (Strassera): Se va a votar la moción formulada por el señor Senador Argain.

-Resulta afirmativa por unanimidad.

Sr. Presidente (Strassera): Por Secretaría se dará lectura.

-Se lee:

Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Asuntos Constitucionales y Acuerdos ha estudiado la solicitud de acuerdo efectuada por el Poder Ejecutivo, conforme lo establece el artículo 135, inciso 17) de la Constitución Provincial para ser nombrado Tesorero General de la Provincia, al Contador Público Nacional Gustavo Alejandro Gioria; y, por las razones que dará su miembro informante, aconseja su aprobación en los siguientes términos.

El Honorable Senado de la Provincia de Entre Ríos

R E S U E L V E

Artículo 1º: Préstase el acuerdo constitucional solicitado por el Poder Ejecutivo para ser nombrado Tesorero General de la Provincia al Contador Público Nacional Gustavo Alejandro Gioria, DNI Nº 14.718.835, clase 1963, domiciliado en calle Florencio Sánchez Nº 896 de esta localidad.

Art. 2º: Comuníquese, etc.

Paraná, Sala de Comisiones, 20 de enero de 2004.

Héctor D. Argain. Carlos A. Garbelino. Mariano A. López. Eduardo J. Jodor. Victorio Firpo. Luis A. Luna. Julio J. Majul.

Sr. Presidente (Strassera): En consideración.

Tiene la palabra el Senador por el Departamento Villaguay.

Sr. Senador (Argain): Señor Presidente: La Comisión de Asuntos Constitucionales y Acuerdos, que presido, ha analizado los antecedentes, el currículum del Contador propuesto por el Ejecutivo.

También ha tenido una extensa charla con el propuesto y se ha arribado a la conclusión de que es un profesional idóneo -por supuesto, tiene su título universitario-, que ha estado trabajando muchos años en la carrera administrativa. En el interrogatorio evidenció un amplio conocimiento de la temática del cargo que, de prestársele el acuerdo, va a ejercer. Advertimos en este profesional, además, un fuerte compromiso con la problemática provincial y con la tarea de gobierno a realizar.

Por estos motivos, aconsejo a los señores senadores votar favorablemente el presente proyecto.

Sr. Presidente (Strassera): Si ningún otro señor senador hace uso de la palabra, se va a votar el proyecto en general y en particular; los que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta aprobado

Sr. Presidente (Strassera): Queda sancionado, por unanimidad; se harán las comunicaciones pertinentes.

9.2 - Acuerdo a la CPN Adriana M. Noé, como Contadora General de la Provincia.

Consideración.

Sr. Presidente (Strassera): Se encuentra reservado el dictamen de la Comisión de Asuntos Constitucionales y Acuerdos, en el proyecto de resolución por el que se presta acuerdo a la Contadora Pública Nacional Adriana María de Guadalupe Noé, para ser designada Contadora General de la Provincia, expediente 7358.

Tiene la palabra el Senador por el Departamento Victoria.

Sr. Senador (Garbelino): Mociono el tratamiento sobre tablas de este proyecto, señor Presidente.

Sr. Presidente (Strassera): Se va a votar la moción formulada por el señor Senador Garbelino.

-Resulta afirmativa, por unanimidad.

Sr. Presidente (Strassera): Por Secretaría se dará lectura.

-Se lee:

Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Asuntos Constitucionales y Acuerdos ha estudiado la solicitud de acuerdo efectuada por el Poder Ejecutivo, conforme lo establece el artículo 135, inciso 17) de la Constitución Provincial para ser nombrada Contadora General de la Provincia, a la Contadora Pública Nacional Adriana María de Guadalupe Noé; y, por las razones que dará su miembro informante, aconseja su aprobación en los siguientes términos.

El Honorable Senado de la Provincia de Entre Ríos

R E S U E L V E

Artículo 1º: Préstase el acuerdo constitucional solicitado por el Poder Ejecutivo para ser nombrada Contadora General de la Provincia a la Contadora Pública Nacional Adriana María de Guadalupe Noé, DNI N° 16.531.632, clase 1963, domiciliada en calle Ruperto Pérez N° 274 de esta localidad.

Art. 2º: Comuníquese, etc.

Paraná, Sala de Comisiones, 20 de enero de 2004.

Héctor D. Argain. Carlos A. Garbelino. Mariano A. López. Eduardo J. Jodor. Victorio Firpo. Luis A. Luna. Julio J. Majul.

Sr. Presidente (Strassera): En consideración.

Tiene la palabra el Senador por el Departamento Victoria.

Sr. Senador (Garbelino): Señor Presidente: La Comisión de Asuntos Constitucionales y Acuerdos estuvo reunida con la Contadora Noé.

Hemos analizado su currículum, en el que se observa una trayectoria de más de quince años en la Administración Pública, donde ha cubierto diferentes estamentos dentro de la Tesorería y de la misma Contaduría General de la Provincia. Quedó evidenciado por parte de la propuesta un conocimiento cabal de la situación, por lo que la Comisión por unanimidad resolvió aceptar la designación y dar el acuerdo solicitado.

Sr. Presidente (Strassera): Si ningún otro señor senador hace uso de la palabra, se va a votar el proyecto en general y en particular; los que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta aprobado

Sr. Presidente (Strassera): Queda sancionado, por unanimidad; se harán las comunicaciones pertinentes.

9.3 - Ratificación Convenio Nación-Provincia del Programa de Financiamiento Ordenado.

Consideración.

Sr. Presidente (Strassera): Se encuentra reservado el proyecto de ley por el que se ratifica el Convenio del Programa de Financiamiento Ordenado, suscripto el 7 de enero de 2004 entre la Provincia y el Estado Nacional, expediente 7368.

Tiene la palabra el Senador por el Departamento Feliciano.

Sr. Senador (Firpo): Señor Presidente: El proyecto de ley que tenemos a consideración y para una posible aprobación, ratifica el Convenio del Programa de Financiamiento Ordenado celebrado el día 7 de enero, que tiene una importancia muy grande para la Provincia.

En virtud de este convenio, el Gobierno de la Provincia recibirá un financiamiento, que está desglosado de la siguiente manera: 66.720.000 pesos para la prestación de los servicios de la deuda, capital más intereses, de los organismos internacionales, o lo que se llaman organismos multilaterales de crédito, donde están el BID y el Banco Mundial; y 60 millones de pesos para regularizar lo que nosotros conocemos en la Provincia como la deuda flotante, que en el ejercicio 2003 cerró aproximadamente con 232 millones de pesos.

Estos 60 millones de pesos tienen como finalidad pagar salarios, jubilaciones, aportes a la obra social, remesas de coparticipación a los municipios y otros conceptos relevantes como, por ejemplo, las áreas de salud, educación, seguridad, y reducir de esta manera los conflictos que hay a nivel de la Provincia.

Además, va a quedar pendiente para un futuro convenio -como nos lo explicaba en el día de ayer el Ministro de Economía, contador Valiero- una deuda de aproximadamente 120 millones de pesos, que está relacionada con los pagos que ha hecho el Gobierno Nacional en el ejercicio 2003 a los intereses y capital de los organismos multilaterales; con la diferencia de que esa deuda de 120 millones de pesos que va a quedar pendiente para regularizar con el Gobierno Nacional, tendría una quita de aproximadamente 30 millones de pesos, de los títulos públicos, que no ha sido compensada al Gobierno de la Provincia. O sea que aproximadamente en tres meses tendremos que normalizar esto, compensando de alguna manera los 90 millones de pesos restantes, con el Gobierno Nacional.

Tanto es así que el día de ayer un legislador había propuesto compensar esta deuda, tal vez, con las recaudaciones o lo que pagan los productores agropecuarios por retenciones, un tema tan discutido y remanido en la actualidad, de aportes que van a la Nación y que no vuelven, o vuelven en parte a esta Provincia a través de los planes Jefes y Jefas de Hogar.

Además de saber esto, nosotros tenemos que saber que el Gobierno de la Provincia asume compromisos para poder firmar este convenio. Estos compromisos están relacionados con tener las cuentas fiscales al día, compromisos de información permanente hacia el Fondo Fiduciario, quien normalmente, en estas circunstancias, financia este crédito que se le da a la Provincia.

Reitero, esto tiene una gran importancia para nosotros, porque de esa regularización de la economía de la Provincia, el día de mañana los intereses de la deuda pueden variar entre el 2, 3 y 4 por ciento, que en definitiva, son muchos recursos económicos que tiene que devolver a la Provincia.

Esto está propuesto en una amortización de 35 cuotas mensuales, con dos años de gracia para la amortización de capital, comienza en 2006, con la diferencia de que a ese capital va a haber que sumarle el CER, que es el índice de actualización de acuerdo

al proceso de inflación. Los intereses tienen un solo año de gracia, o sea que hay que entrar a pagarlos a partir de 2005.

Creo que esto hace a las circunstancias en que se recibió la Provincia. Yo quiero informar otros datos, que pueden ser importantes, como que la Provincia tiene una deuda de aproximadamente 2.500 millones de pesos. Me costó muchísimo tiempo poder determinar cuál era la deuda real de la provincia en años anteriores; por eso quiero aclarar que la deuda es de aproximadamente de 2.500 millones de pesos, de lo que está refinanciado tanto con el Gobierno de la Nación como con los organismos multilaterales de crédito, más una deuda flotante de 232 millones de pesos. Si nosotros relacionáramos este monto con la coparticipación nacional de lo que pasó en el año 2003 y los aumentos que hubo en ese año, comparados con el año 2002, la coparticipación nacional -para ser preciso, lo voy a leer- pasó de 575 millones de pesos en el año 2002 a 904 millones en el año 2003. Esto significa un aumento del 57 por ciento de coparticipación nacional. Con esto quiero decir que si quedamos con una deuda de 2.500 millones de pesos, más 232 millones de deuda flotante, si no hubiese sido por este aumento de la recaudación no se hubiesen cancelado aquellos tres meses de sueldo que se debían casi un año atrás. La deuda flotante de aquel entonces era de 450 millones de pesos, la cual se ha ido achicando. Y este convenio que se firmó ahora y que nosotros tenemos que darle la validez legal, que es sumamente necesaria por el tema de la afectación de los recursos de la coparticipación nacional -ésa es la finalidad principal de un proyecto de ley como éste- porque se compromete la coparticipación provincial hacia la afectación de los vencimientos, en su debido momento, de estos créditos.

Retomando el tema, si no hubiese sido por ese 57 por ciento, la deuda de la Provincia sería mucho mayor y la deuda flotante no se hubiese achicado. Pero así como vemos que en la Nación creció la recaudación y por lo tanto nos tocó mayor coparticipación, en la Provincia no pasó lo mismo durante todo el año 2003. La recaudación provincial de ese año fue de 325 millones de pesos, y comparando mes por mes, por ejemplo, diciembre de 2002 y diciembre de 2003, solo fue un 1 por ciento mayor la recaudación provincial que la recaudación nacional. ¿Esto, qué significa? Que realmente hubo una deficiencia durante el año 2003 en el trabajo de la Dirección de Rentas de la Provincia, tal vez por lo conflictos laborales que todos conocimos que hubo en Rentas y tal vez por los cambios de la Administración, y tal vez podemos poner como otra excusa, que generalmente quienes pagan impuestos cuando va a terminar un gobierno dejan en parte de pagarlo porque después aparecen moratorias que permiten pagar con facilidades.

Además, el compromiso que asume el Gobierno Provincial con la Nación en este Programa de Financiamiento Ordenado, es mejorar la recaudación de Rentas. Si fue un 43 por ciento mayor la recaudación a nivel nacional, creo que en la Provincia nos merecemos de alguna manera recaudar casi en la misma proporción o en ese mismo porcentaje. Esto nos permitiría cumplir algunas de los temas que están pendientes, como son el arreglo de las escuelas, de los caminos, de salud o el tema de los medicamentos para los hospitales. Creo que son varios millones de pesos más que por mes se pueden pagar. Ya en el año 98 se recaudaron en esta Provincia 360 millones de pesos, cuando todavía estaba el uno a uno, y aquí estamos hablando de 325 millones de pesos en el año 2003, con un mes extraordinario, que fue el mes de mayo, cuando se iban a recatar los federales y muchos pagadores de impuestos cancelaron en federales esos impuestos; o sea que esos 325 millones se reducen tal vez a 290 ó 280, por el valor que tenía el federal en ese momento. En ese mes se recaudaron 47 millones de pesos.

Yo creo que nos merecemos en el gobierno provincial, y así lo está haciendo el Gobierno actual, preocupado de alguna manera por la recaudación de Rentas, que nos permitiría mejorar lo mensual, que esto tiene relación, por ejemplo, con la deuda que tenemos todavía para regularizar el pago de los sueldos. Y regularizar también, para

quienes les interesa, la coparticipación a los municipios, que el gobierno saliente dejó al 10 de diciembre de 2003, cuatro cuotas de coparticipación atrasadas, y hoy todavía existen tres cuotas de coparticipación atrasadas. Creemos -si las pautas se pueden cumplir -que aproximadamente en tres meses se estaría pagando una cuota más por mes, en beneficio de los municipios de nuestra Provincia.

Estos es parte de los números, son algunos de los motivos. Creo que es muy importante el tratamiento de esta ley, porque gracias a esto, el Gobierno Nacional ya mandó 20 millones como adelanto de esos 60 y creemos que en un período de dos o tres meses estaría mandando el resto del dinero para poder regularizar medianamente los pagos.

Con este informe, señor Presidente, dejo fundamentado el pedido de tratamiento sobre tablas de este proyecto de ley.

Sr. Presidente (Strassera): Se va a votar la moción de tratamiento sobre tablas formulada por el señor Senador Firpo.

-Resulta afirmativa por unanimidad.

Sr. Presidente (Strassera): Por Secretaría se dará lectura.

-Se lee nuevamente.

Sr. Presidente (Strassera): Si ningún otro señor senador hace uso de la palabra, se va a votar el proyecto en general; los que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta aprobado.

Sr. Presidente (Strassera): Corresponde su consideración en particular. Se va a votar el artículo 1°; los que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta aprobado, como así también los artículos 2° y 3°. El Art. 4° es de forma.

Sr. Presidente (Strassera): Queda aprobado, por unanimidad; pasa en revisión a la Honorable Cámara de Diputados.

9.4 - Ratificación Decreto 29/04 MEO y SP. Contratación directa para ejecución del Programa Integral para la Reconstrucción de la Escuela Entrerriana. Autorización al PE.

Consideración.

Sr. Presidente (Strassera): Se encuentra reservado el proyecto de ley por el que se ratifica el Decreto 29/04 MEO y SP y se autoriza al Poder Ejecutivo a aplicar el procedimiento de contratación directa previsto en el artículo 12 de la Ley de Obras Públicas, para la ejecución del Programa Integral para la Reconstrucción de la Escuela Entrerriana, expediente 7378.

Tiene la palabra el Senador por el Departamento San Salvador.

Sr. Senador (Berthet): Solicito el tratamiento sobre tablas de este proyecto, señor Presidente.

Sr. Presidente (Strassera): Se va a votar la moción de tratamiento sobre tablas formulada por el señor Senador Berthet.

-Resulta afirmativa por unanimidad.

Sr. Presidente (Strassera): Por Secretaría se dará lectura.

-Se lee nuevamente.

Sr. Presidente (Strassera): En consideración.

Tiene la palabra el Senador por el Departamento Nogoyá.

Sr. Senador (Orlandi): Señor Presidente: Es para fundamentar este proyecto de ley del Poder Ejecutivo, formulado en atención al grave deterioro en que se encuentran nuestras escuelas rurales y de algunas ciudades de la Provincia de Entre Ríos, debido a que en estos últimos años han sido abandonadas en cuanto a su conservación.

En razón del poco tiempo que resta para el inicio de las clases, considero importante proceder a la reconstrucción urgente de sanitarios, sistema de provisión de agua y aulas.

Hace mucho tiempo que las escuelas rurales, y en general la gente de campo, están olvidadas y han venido sufriendo las consecuencias de factores diversos, tales como el deterioro de la red vial, las graves inclemencias del clima, con abundantes lluvias, que hizo que muchas escuelas hoy tengan problemas de humedad y de filtraciones.

En razón de lo expuesto, el proyecto prevé que las obras se lleven a cabo sin licitación, de acuerdo al procedimiento previsto en el artículo 12 de la Ley de Obras Públicas, que permite en situaciones de emergencia la contratación directa mediante concurso de precios. A su vez, se prevé la creación de una comisión bicameral para el seguimiento de este proyecto.

Atento al estado de situación de muchísimos edificios escolares -valga como ejemplo la Escuela "Martiniano Leguizamón" de Villaguay, que sufrió la caída de los techos, entre otros daños- tenemos que extremar los recaudos para que sancionada esta norma, tenga urgente operatividad por parte del Poder Ejecutivo de la Provincia.

Por las razones de tiempo apuntadas, solicito la aprobación de este proyecto, que habilita al Poder Ejecutivo a obviar el procedimiento de la licitación pública para la realización de estas obras.

Sr. Presidente (Strassera): Tiene la palabra el Senador por el Departamento Gualeguay.

Sr. Senador (Jodor): Señor Presidente: Abonando lo que dijo el Senador preopinante, yo creo que hay un factor fundamental, que lo he conversado también con otros senadores colegas, y es que permite distribuir la masa de fondos destinada al arreglo de estas escuelas de forma equitativa, justa y en la medida necesaria para las economías de cada uno de nuestros Departamentos.

Porque esta ley va permitir -por supuesto que con el estricto control del organismo que estamos creando- la participación directa, la inyección de fondos y la financiación de pequeñas empresas locales, que van a ser si Dios lo quiere las encargadas de llevar adelante las pequeñas construcciones, tan necesarias en las escuelas.

Me parece que solo un Gobierno preocupado por las economías regionales, por salvar el financiamiento de las poblaciones rurales, porque ni más ni menos van a ser trabajadores de zonas del interior de nuestra Provincia, de nuestros Departamentos, los que van a llevar a cabo esta conducción, me parece que entender así la política, el destino de los fondos y el manejo de la economía, a lo largo y a lo ancho de la Provincia, solamente un Gobierno con verdadero compromiso, con fomento de la producción, puede llevarlo a cabo. Así que felicito y hago votos por que este proyecto

se lleve adelante, en beneficio de las poblaciones rurales, en su mayoría, que sin duda se van a ver beneficiadas.

Sr. Presidente (Strassera): Tiene la palabra el Senador por el Departamento Federal.

Sr. Senador (Luna): Señor Presidente: Atento al contenido del Decreto 29/04 y teniendo en cuenta la emergencia que se declaró en los edificios que corresponden a la educación, es que adelanto que voy a apoyar este proyecto. Más allá de que en estos casos no se está cumpliendo con lo que realmente anhelamos todos, que sería que esto se haga a través de una licitación, por los montos que acá se están invirtiendo. Pero esto no quita que los organismos de contralor tengan la facultad de su revisión.

Además, abona la posibilidad del control de la oposición en esta comisión, que va a ser integrada por tres miembros de la Cámara de Senadores y tres miembros de la Cámara de Diputados, dos por la mayoría y uno por la minoría, por lo que acompañamos en forma excepcional este proyecto que ha enviado el Poder Ejecutivo.

De la misma forma, nos hemos hecho eco de la anterior sanción, al acompañar el convenio de refinanciamiento de la deuda de la Provincia, porque parte de esos recursos serán destinados también a este objetivo.

Sr. Presidente (Strassera): Tiene la palabra el Senador por el Departamento San Salvador.

Sr. Senador (Berthet): Señor Presidente: Es para dejar constancia que en el trabajo de la Comisión de Labor Parlamentaria tuvimos la presencia del Secretario de Obras y Servicios Públicos de la Provincia, arquitecto Juan José Moreno, quien también estuvo expleyándose sobre el tema en el Bloque de Senadores Justicialista.

Quiero manifestar que al proyecto original del Poder Ejecutivo -como bien lo dijo el senador preopinante- lo vamos a modificar un artículo en oportunidad del tratamiento en particular, donde le vamos a dar participación a la minoría para transparentar los actos de gobierno, y coincidiendo todos que lo vamos a aprobar sobre tablas, en una medida excepcional -así lo ha propuesto el Bloque de Senadores Justicialista- atento a la urgencia, esperando que se pueda ganar tiempo y se hagan estas reparaciones en el menor tiempo posible.

Sr. Presidente (Strassera): Tiene la palabra el Senador por el Departamento Villaguay.

Sr. Senador (Argain): Señor Presidente: Yo quiero agradecer al senador Orlandi por haber nombrado la escuela de mi ciudad, el Colegio Martiniano Leguizamón, porque es muy caro al sentimiento de mi pueblo. Es un escuela histórica, a la que no solamente que se le cayó el techo, sino que se derrumbó, pese a los reiterados pedidos del pueblo de Villaguay y de sus autoridades, la burocracia y la desidia de los funcionarios y de los políticos de turno permitieron que ocurriera este desastre, que no fue mayor porque ocurrió en épocas de vacaciones y un fin de semana, porque no solamente no hubieran empezado las clases, sino que podrían haber muerto todos los chicos que concurren a esa escuela. Repito, es un caso emblemático y muy importante. La foto de esa escuela recorrió la Provincia y abona un poco todo lo que han dicho mis colegas senadores.

Sr. Presidente (Strassera): Tiene la palabra la Senadora por el Departamento Federación.

Sra. Senadora (Zambón): Señor Presidente: Quiero expresar que si bien admiro y aplaudo la decisión de este Gobierno, por cuanto ha decidido disponer de 15 a 20 millones de pesos para la reparación de las escuelas, lo cual hoy el pueblo entrerriano debe estar también ponderando, me opongo terminantemente a no seguir una ley y no cumplir con un requisito administrativo que en cualquier ente provincial debimos haber seguido cualquiera de lo representantes, al pie de la letra.

No dejo de reconocer el estado de las escuelas, no dejo de reconocer la urgencia, pero eso no quita que se deba incumplir una ley.

Por otro lado, voy a apoyar, sí, el artículo que propone que la minoría esté representada en una bicameral, e insto y apoyo lo que ha dicho el señor senador Jodor, en cuanto a que sea realmente un organismo de control. Estamos hablando del erario provincial, y quiero de esta manera dejar expresada mi disconformidad con el procedimiento.

Sr. Presidente (Strassera): La Ley de Contrataciones del Estado contempla casos de urgencia, señora Senadora.

Tiene la palabra el Senador por el Departamento Diamante.

Sr. Senador (Herdt): Señor Presidente: Justamente preocupado por esa situación de que no iba a haber licitaciones, asesorándonos, en el artículo 12 de la Ley de Obras Públicas está previsto, ante una emergencia o una catástrofe -como puede haber sido las que señalaba el Senador Argain-. Nos quedamos tranquilos y vamos a apoyar esta ley en la forma en que fue planteada.

Sr. Presidente (Strassera): Si ningún otro señor senador hace uso de la palabra, se va a votar el proyecto en general; los que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta aprobado.

Sr. Presidente (Strassera): Corresponde su consideración en particular. Se va a votar el artículo 1º; los señores senadores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta aprobado, como así también los artículos 2º y 3º.

-Al enunciarse el artículo 4º, dice el

Sr. Presidente (Strassera): Tiene la palabra el Senador por el Departamento San Salvador:

Sr. Senador (Berthet): Señor Presidente: En el trabajo en Labor Parlamentaria se decidió una modificación al proyecto del Poder Ejecutivo en este artículo 4º, que plantea la creación de una Comisión Bicameral de Seguimiento de las contrataciones autorizadas en virtud del mismo, compuesta por un diputado y un senador provinciales.

La modificación consiste en que sean tres diputados provinciales y tres senadores provinciales. Aprovecho la ocasión para informar que se ha decidido nominar a los señores Senadores Marsiglia, Fleitas y Majul, para representar a este Honorable Senado en dicha Comisión.

Sr. Presidente (Strassera): Se va a votar el artículo 4º con las modificaciones propuestas por el señor Senador Berthet.

-Resulta aprobado.

Sr. Presidente (Strassera): Queda aprobado; pasa en revisión a la Honorable Cámara de Diputados.

9.5 - Ampliación de infraestructura en telecomunicaciones en zona rural del Dpto. Nogoyá. Pedido de gestiones al PE.

Consideración.

Sr. Presidente (Strassera): Se encuentra reservado el proyecto de comunicación por el que se interesa al Poder Ejecutivo que gestione la ampliación de la infraestructura de telecomunicaciones en la zona rural del Departamento Nogoyá, expediente 7377.

Tiene la palabra el Senador por el Departamento Nogoyá.

Sr. Senador (Orlandi): Solicito el tratamiento sobre tablas de este proyecto, señor Presidente.

Sr. Presidente (Strassera): Se va a votar la moción formulada por el señor Senador Orlandi.

-Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Strassera): Por Secretaría se dará lectura.

-Se lee nuevamente

Sr. Presidente (Strassera): En consideración.

Tiene la palabra el Senador por el Departamento Nogoyá.

Sr. Senador (Orlandi): Señor Presidente: Es para fundamentar brevemente este proyecto y proponer que se haga extensivo a toda la Provincia.

Yo creo que hoy nosotros tenemos los aparatitos electrónicos, necesarios para la comunicación. Quizás, quienes nos ha tocado en suerte vivir en la ciudad, tenemos señal las 24 horas del día, pero en la zona rural, que es tan extensa en algunos Departamentos, se imposibilita la comunicación entre la gente que vive en el campo con la ciudad.

En la reunión que se realizó días pasados de formación de los Consejos Productivos de Vialidad, en la que estaban representadas la mayoría de las Juntas de Gobierno y de las entidades intermedias, llámese Sociedad Rural, cooperativas, cuando yo los puse en conocimiento de este proyecto de comunicación, la totalidad firmó en prueba de conformidad, para que el Poder Ejecutivo mediante los entes respectivos tenga la voluntad de hacer saber a quien corresponda que hoy las telecomunicaciones - además de ser un negocio para las empresas de telefonía- pasa a ser un servicio público.

Yo creo que hoy por hoy la gran producción que tiene el campo merece por lo menos la colocación de antenas en las zonas rurales. Por eso es que quiero también que este proyecto de comunicación se haga extensivo a toda la Provincia, en aquellas zonas rurales en que se necesite colocar antenas para que los entrerrianos estemos mejor comunicados. En mi Departamento se han dado casos de enfermedad, gente que por el gran deterioro en que se encontraban los caminos rurales no ha podido satisfacer las necesidades mínimas, e incluso -como decía- en muchos casos no poder atención en casos de enfermedad.

Por ello, aspiro a que a este proyecto se le preste la atención debida; en lo personal, haré las gestiones ante los organismos pertinentes para ver la posibilidad de que esto se cumpla.

Sr. Presidente (Strassera): Tiene la palabra el Senador por el Departamento Federal.

Sr. Senador (Luna): Señor Presidente: Quiero expresar mi reconocimiento por el proyecto de comunicación que ha presentado el colega Senador Orlandi.

Creo que es de fundamental importancia, y principalmente en los tiempos que hoy vivimos, la comunicación debe ser prioridad, porque seguramente con ello tenemos asegurado el bienestar de las familias entrerrianas.

A mí también me toca vivir en el Departamento Federal la existencia de zonas muy críticas, donde no se pueden comunicar con estos teléfonos. En muchos casos lo hemos solucionado con una antena física puesta en una torre, pero en general los vecinos no pueden tener estos sistemas.

Es por eso que expreso mi reconocimiento y me pongo a disposición del Senador Orlandi, si quiere que lo acompañe a efectuar gestiones donde corresponda, y desde ya adelante que voy a votar en forma positiva este proyecto de comunicación.

Sr. Presidente (Strassera): Tiene la palabra el Senador por el Departamento Gualeguay.

Sr. Senador (Jodor): Señor Presidente: Es para dejar constancia de que me parece oportuno que teniendo en cuenta este proyecto que es muy interesante, las comisiones - sugiero: las de Educación, Ciencia y Tecnología y la de Producción- citen invitando a los responsables territoriales del distrito Entre Ríos de las empresas que tienen el servicio de telefonía en la Provincia, a reuniones de comisiones donde en la práctica le planteemos cara a cara las diversas necesidades de comunicaciones; que no solamente consiste en tener telefonía celular, sino también teléfonos semipúblicos y también teléfonos públicos en las diversas localidades de los Departamentos.

Sería importante y por eso sugiero que se cite y se invite -insisto- a los responsables del distrito Entre Ríos en el área de comunicaciones de las diversas empresas, para que nos visiten y podamos hablar con ellos de este tema.

Sr. Presidente (Strassera): Estoy seguro de que las respectivas comisiones tendrán en cuenta su sugerencia, señor Senador.

Tiene la palabra el señor Senador por el Departamento Diamante.

Sr. Senador (Herdt): Señor Presidente: Yo quería agregar lo importante que es para la seguridad, dado que la delincuencia ha crecido en las áreas rurales y que un aparatito de teléfono puede solucionar mucho, inclusive la vida del ser humano, tener la defensa de poder hacer una llamada y que se le solucione rápido el problema.

Sr. Presidente (Strassera): Si no se hace más uso de la palabra, se va a votar el proyecto en general y en particular; los que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta aprobado.

Sr. Presidente (Strassera): Queda sancionado, por unanimidad; se harán las comunicaciones pertinentes.

Esta Presidencia informa que ha sido levantada la sesión del Cuerpo convocada para el día de mañana jueves.

No habiendo más asuntos que tratar, queda levantada la sesión.

-Eran las 21 y 35.

EMILIA ELENA GARCIA
Directora del Cuerpo de Taquígrafos